



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



TÍTULO

**EL ROL DEL DERECHO COMO MECANISMO DE ACCIÓN Y DE
INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

POR: YOLANIS OMAIDA SÁNCHEZ ESCOBAR

CÉDULA: 9- 722- 1654

DIRIGIDO POR:

MAGÍSTER. MARTHA HERRERA

**Tesis presentada como uno
de los requisitos para optar
por el título de Maestría en
Docencia Superior.**

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2024



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Formulario de Inscripción

Programa de Maestría: Docencia Superior

Facultad de: Ciencias de la Educación
Número de código: ce-pt-327-06-06-22-180

Título al que aspira: Maestría en Docencia Superior

Tema de Tesis: El rol del Derecho como Mecanismo de Acción y de Integración de la Población con Discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

Resumen Ejecutivo: Esta investigación, se realizó

Nombre del estudiante: Yolanis O. Sánchez Escobar

Firma del estudiante: _____

Nombre del asesor: Martha Herrera

Firma del asesor: _____

Aprobado por:

_____	Fecha: _____	Firma del Director
(a) de Departamento / Coordinador de la Facultad		
_____	Fecha: _____	Firma del Director
(a) de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica		
_____	Fecha: _____	Firma del Decano
de la Facultad		

Fecha de Aprobación por la VIP: _____



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
Formulario de Inscripción de Protocolos de Postgrado
DP-F-013



1. Programa: Maestría en Educación Superior
2. Tipo de Proyecto: Tesis X Intervención _____
1. Título del Proyecto: El rol del Derecho como Mecanismo de Acción y de Integración de la Población con Discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.
2. Línea de Investigación o Área de Intervención: _____
3. Nombre del estudiante: Yolanis Omaida Sánchez Escobar
6. Cédula No.: 9- 722- 1654 7. Teléfono: _____ 8. Celular: 6985-1434
9. Correo electrónico: yolanis.sanchez@up.ac.pa
10. Sede: _____
11. Unidad Académica _____
12. Firma del estudiante _____ Fecha: _____
13. Firmas de los miembros de la Comisión Académica del Programa.

Nombre	Cargo	Firma
	Director o Coord., de Inv., y Postgrado	
	Director del Departamento	
	Coordinador (a) del Programa	
	Miembro	
	Miembro	
	Miembro	
	Miembro	
	Miembro	

14. Anexar Propuesta aprobada por la Comisión Académica

.....
PARA USO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.

1. Código: _____
2. Firma del Director(a) de Postgrado (VIP). _____
3. Fecha: _____

DEDICATORIA

Rindo homenaje en este trabajo desde lo más profundo de mi alma, a mis señores padres, María Constanacia Escobar y José Oscar Sánchez, que han sido el eje principal en mi vida, mis hermanos, Oscar José, Berta Alicia y José Aníbal, a mis sobrinas, Estefanía Victoria, Alicia Del Carmen, Anyuri Milena, Hellen Kelineth, a mis amigos que siempre han estado de manera incondicional en los malos y buenos momentos a lo largo de toda mi educación, no me alcanzará la vida para darle gracias a Dios por esta linda familia que me dio como regalo, donde nunca me ha faltado el amor de mis seres queridos.

A mi segunda familia por abrirme las puertas de su casa como si fuese su hija, no tengo palabras para agradecerle todos sus consejos, su ayuda incondicional y desinteresada a lo largo de estos años, ellos son mis compadres, Carmen María De León y Alfonso Antonio Salinas, sus hijos Fernando Antonio, Andrés Arturo y la más especial mi bella ahijada, María Laura Salinas De León, en ella he conocido lo que es el amor sincero, de manera especial al profesor Guillermo Ríos Valdés, que ha estado conmigo desde el día en que empecé este caminar hacia la luz del conocimiento, a mi maestra de primaria Felipa Villamonte por inculcarme desde pequeña el valor que tiene la educación, diría que es la etapa más difícil y bonita, en donde aprendí a leer y a escribir mis primeras palabras y por último dedico desde lo más profundo de mi ser, este trabajo a mi mentor, quien partió de este mundo sin ver este sueño hecho realidad, quien siempre creyó en mí, y me decía recuerda que de discapacidad sabes tú que lo vives a diario, al doctor Virgilio Antonio Trujillo López (Q.E.P.D.).

AGRADECIMIENTO

Las gracias en primer lugar a Dios todopoderoso y a la Virgen del Carmen, por todo lo que me han dado y siguen regalándome para ser mejor cada día.

A mis señores padres, María Constanacia Escobar y José Oscar Sánchez, que han sido el eje principal en mi vida, mis hermanos, Oscar José, Berta Alicia y José Aníbal y toda mi familia y amigos que siempre han estado de manera incondicional en los malos y buenos momentos a lo largo de toda mi educación, no me alcanzara la vida para darle gracias a Dios por esta linda familia que me dio como regalo donde nunca me ha faltado el amor de mis seres queridos.

Mi gratitud de manera especial a mi segunda familia Salinas De León, que siempre han estado a mi lado para ayudarme a lograr mis objetivos, al ser más especial que se robó mi corazón desde el día 13 de abril de 2003 cuando la vi por primera vez mi bella princesa, María Laura Salinas De León, que siempre ha sido mi mayor inspiración, de manera especial a mi apreciado profesor Guillermo Ríos Valdés, que han estado presentes desde el día en que empecé este caminar hacia la luz del conocimiento, que desde que los conozco han estado conmigo ayudándome a seguir adelante sin importar cuantos obstáculos se me presenten en la vida y por último a mi maestra de primaria Felipa Villamonte, quien siempre creyó que podía lograr todos mis sueños y que el límite siempre lo define la fuerza y dedicación que le ponemos a lo que deseamos lograr en la vida.

A mi directora que ha sido una pieza fundamental en este trayecto educativo mi distinguida Vicedecana Martha Herrera, a mi compañero de maestría y amigo de batalla Raúl González, a mis respetados jurados, a los cuales deseo expresarles toda mi satisfacción por el apoyo incondicional y desinteresado a lo largo de este proceso.

RESUMEN

El estudio "El Rol del Derecho como Mecanismo de Acción y de Integración de la Población con Discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá" aborda las barreras arquitectónicas y educativas que enfrentan los estudiantes con discapacidad en esta institución. Analiza cómo las normativas vigentes, tanto nacionales como internacionales, no siempre se aplican efectivamente, lo que contribuye a la exclusión y limita el acceso equitativo a la educación superior.

La investigación destaca la necesidad de eliminar estas barreras para fomentar una verdadera inclusión educativa. Propone implementar un plan estratégico para adaptar la infraestructura y capacitar al personal docente en temas de diversidad funcional. A pesar de algunos avances, como la entrega de computadoras a estudiantes con discapacidad, aún persisten desafíos importantes en la implementación de políticas inclusivas.

La Universidad de Panamá, pionera en iniciativas inclusivas, debe redoblar esfuerzos para garantizar el acceso igualitario y el respeto a los derechos humanos, brindando así un entorno educativo más accesible y justo para todos los estudiantes.

Palabras claves: Inclusión educativa, diversidad funcional, barreras arquitectónicas, educación superior y derechos humanos.

ABSTRACT

The study titled "The Role of Law as a Mechanism of Action and Integration for People with Disabilities at the Faculty of Law and Political Sciences of the University of Panama" examines the architectural and educational barriers faced by students with disabilities at this institution. It analyzes how current national and international regulations are often not effectively enforced, leading to exclusion and limiting equitable access to higher education. The research highlights the need to remove these barriers to promote true educational inclusion.

It suggests implementing a strategic plan to adapt infrastructure and train faculty on matters related to functional diversity. Despite some progress, such as providing computers to students with disabilities, significant challenges remain in implementing inclusive policies. The University of Panama, a pioneer in inclusive initiatives, must intensify efforts to ensure equal access and respect for human rights, creating a more accessible and fair educational environment for all students.

Keywords: Architectural barriers, educational inclusion, functional diversity, higher education, human rights.

TABLA DE CONTENIDO	Páginas
INTRODUCCIÓN	XI

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Descripción y formulación del problema	15
1.3 Pregunta de Investigación	16
1.4 Justificación	16
1.5 Hipótesis de trabajo	19
1.6 Objetivos de la investigación	19
1.6.1 Objetivo General	19
1.6.2 Objetivos Específicos	20
1.7 Proyección del tema	20
1.8 Limitaciones	20
1.9 Delimitación	21

CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la Investigación	23
2.2 Marco Conceptual	26
2.3 Marco Teórico	28
2.3.1 Derecho a la Educación	28
2.3.2 Declaración de Salamanca: Características y principales postulados	29
2.3.3 LEY 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999. Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.	35
2.3.4 El derecho a la Educación Inclusiva de las personas con Discapacidad ..	39
2.3.5 La educación inclusiva es un derecho humano	41

2.3.6 ¿Qué es una Discapacidad?	41
2.3.7 Definición de las discapacidades físicas y problemas graves de salud	42
2.3.8 Discapacidades neuromotoras	43
2.3.9 Condiciones musculares/óseas.....	44
2.3.10 Creación de la Universidad de Panamá	45
2.3.10.1 Misión	46
2.3.10.2 Visión	47
2.3.10.3 Estadística	47
2.3.10.4 Facultad de Derecho.....	47
2.3.10.5 Equiparación de Oportunidades en la Universidad de Panamá.....	48

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño De Investigación.....	51
3.2. Tipos de Investigación.....	51
3.3 Población de estudio	52
3.4 Muestra	52
3.5 Tipo de muestra estadística	52
3.6 Criterios de Inclusión:.....	53
3.7 Criterios de Exclusión:.....	53
3.8 Variables de la Investigación.....	54
3.9 Descripción conceptual de las variables	54
3.10 Descripción operacional de las variables	56
3.11 Instrumentos de recopilación de la información	57
3.12 Cronograma de Actividades	59
3.13 Financiamiento	60

3.14 Presupuesto	60
3.15 Procedimiento utilizado en la investigación	61

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFÍA	89
ANEXOS	92

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas en Panamá se ha visto el mismo cambio respecto de la realidad de la discapacidad en la red universitaria el cual data del siglo anterior, por lo que se busca que se trabaje y vele por tales necesidades tanto en el plano normativo, en la toma de conciencia, en la necesidad de salvaguardar apoyos efectivos a la inclusión, así como en una presencia relevante de este conjunto poblacional en la educación superior. Sin embargo, las dimensiones de la presencia de la población con discapacidad en el sistema educativo universitario siguen en aumento.

En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, se ha visto las constantes reestructuraciones del edificio, dicha obra dio inicio hace cerca de tres años, ya que diversas evaluaciones han arrojado que las estructuras de las columnas estaban deterioradas por lo que necesitan ser remozadas por lo que se tuvo que hacer una licitación para arreglarlas y pintarlas (Meléndez Moulton , 2021), igualmente saliendo de este recinto, se ve la necesidad que existe en la Universidad de Panamá, en general, las cuales necesitan la eliminación de barreras arquitectónicas y educativas que presenta la institución ante la población con discapacidad, por lo cual es necesario hacer adecuaciones acordes a la necesidad de cada persona evaluando siempre su diversidad funcional.

En pleno siglo XXI, ya no debería existir ninguna clase de barreras, ni obstáculos a lo largo de su carrera para lograr un mejor aprovechamiento de la educación del estudiantado que presenta esta problemática, asimismo es cierto las leyes de nuestra legislación panameña que protegen a las personas con discapacidad tiene diferencias y contradicciones; debido a que vivimos en una sociedad a la que estamos expuestos a los cambios en los cuales las personas con limitaciones son las más afectadas por las diversas barreras que le presenta el mundo de la educación, asimismo se busca lograr la inclusión educativa dentro de la Universidad de Panamá, un país sin límites, ni barreras y sin fronteras donde impere la educación con igualdad de condición para todos.

El trabajo se compone de varios capítulos, abordando aspectos clave para entender y proponer soluciones a la problemática planteada.

El primer capítulo contiene el planteamiento del problema, detallando las barreras arquitectónicas y educativas que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Panamá. Además, incluye la formulación del problema, preguntas de investigación, justificación, hipótesis, y los objetivos generales y específicos del estudio.

El segundo capítulo desarrolla el marco referencial, abordando los antecedentes de la investigación y el marco conceptual. Se exploran normativas relevantes como Ley No. 15 de 31 de mayo de 2016; Que reforma la Ley 42 de 1999, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Panamá y la Declaración de Salamanca, así como otros documentos internacionales que respaldan el derecho a una educación inclusiva y equitativa.

En el tercer capítulo se describe el marco metodológico, explicando el diseño de la investigación, la población y muestra seleccionada, los criterios de inclusión y exclusión, las variables analizadas y los métodos utilizados para recopilar datos. Se detalla el cronograma de actividades y el presupuesto asignado.

El cuarto capítulo presenta y analiza los resultados del estudio, examinando los principales hallazgos sobre inclusión educativa y las barreras enfrentadas. Se incluye la interpretación de los datos, con especial énfasis en la percepción de los estudiantes y docentes.

Finalmente, se ofrecen conclusiones y recomendaciones, resumiendo los hallazgos clave y sugiriendo acciones para mejorar la accesibilidad y fomentar la inclusión educativa en la Universidad de Panamá.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

En la presente investigación sobre **EL ROL DEL DERECHO COMO MECANISMO DE ACCIÓN Y DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, ubicada en El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, Panamá, hace énfasis en las barreras arquitectónicas y la inclusión educativa actuales en esta casa de estudios superiores, por lo que deja en manifiesto la incertidumbre si se está aplicando la educación con igualdad de condiciones para todos como lo establece las diversas normas legales vigentes que existen en la República de Panamá.

Dichas normativas están aunadas a diversos convenios y acuerdos internacionales, estos presentan uno o varios factores de eficacia para que no sea percibido por la comunidad como leyes de papel, como se ve en la práctica, muchas veces o no se aplican de manera parcial, o se aleja del espíritu de la ley inicial es decir se pierde el objetivo principal. A parte de no contar con un sistema de adecuaciones para las personas con Diversidad Funcional, sin barreras arquitectónicas y sin barreras educativas, donde se erradique por completos estos vacíos que hay en esta casa de estudios superiores, los Centros Regionales y Extensiones también son reflejo de ello.

Las barreras tanto arquitectónicas como Educativas representan doble limitación, es decir; que los obstáculos que hay actualmente por la falta de capacitación a los docentes por parte de la Institución formadora de grandes profesionales, dentro de la Universidad de Panamá, no hay interpretes para impartir clases en lenguaje de señas, un sistema braille, no hay aulas adaptadas, por ende el problema se presenta desde la infraestructura hasta las adecuaciones curriculares, entre otras adecuaciones que faltan dentro de la institución.

En los últimos años la discapacidad se ve con mayor relevancia, se aprecia en los temas de investigación y preocupación que se hace más presente para las personas

con Discapacidad, en este siglo XXI, hay muchos temas que se deben abordar para lograr los avances en materia educativa y de barreras arquitectónicas, que afecta a la población con algún grado de discapacidad, además de las afectaciones que causan la cantidad de barreras arquitectónicas que existen dentro de la Universidad de Panamá, se encuentran a diario las barreras educativas, aun no se cuenta con un plan de estudio adecuado para las personas con discapacidad, el rol de la Universidad debe ser incorporar estos beneficios para los estudiantes con diversidad funcional, para un mejor aprovechamiento del conocimiento., asimismo las condiciones socioeconómicas que al final del camino están ligada al nivel de educación que posee estas personas, por qué pasa esto, porque no logran superar las barreras por los muchos obstáculos que le presenta su nivel educacional, todo esto empeora al enfrentarse con grandes desigualdades académicas, lo cual se convierte en discriminación y exclusión en el ámbito de la educación, se debe ver la revisión y seguridad social.

1.2 Descripción y formulación del problema

Dentro de las variables afectadas es los estudiantes con discapacidad es la inclusión educativa, es decir no todos los estudiantes con algún tipo de discapacidad puede entrar porque se encuentra con muchas limitaciones, como lo es las barreras arquitectónicas y educativas, es por ello que nace el verdadero objetivo de esta búsqueda que es dejar plasmado la falta de humanismo de las autoridades competentes que existe al momento de implementar las normas, decretos y leyes que favorecen a una parte de la población y que a su paso dejan grandes vacíos cuando se trata de las personas con discapacidad, que le es difícil poder ingresar a la Facultad de Derecho y alcanzar un nivel superior que les permita obtener un título universitario dejando así de manera vulnerable el derecho de toda esta población o el cual se ve limitado en muchos aspectos y que no se toma en cuenta a la situación económica de cada persona que tiene esta limitante para lograr sus metas.

En este sentido el principal objetivo es dejar por escrito que existe un problema y que se sigue dando ocasionando una deserción universitaria, dado el caso de que aún en estos tiempos existen barreras tanto educativas como arquitectónicas.

1.3 Pregunta de Investigación

- ¿Cómo incide el rol del derecho como mecanismo de acción en las normas tanto nacionales como universitarias, a la inclusión educativa en la integración de la población con discapacidad a alcanzar un nivel académico superior dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá?

1.3.1 Preguntas Específicas

1. Cuáles son las barreras educativas y arquitectónicas que inciden en el derecho de la educación superior en los estudiantes con alguna discapacidad.
2. ¿De qué manera se pueden eliminar las barreras educativas y arquitectónicas para facilitar el acceso a la educación de personas con discapacidad?
3. ¿Cuáles son los tipos de Discapacidad en los estudiantes que asisten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá?
4. ¿Por qué es necesario la implementación de mejoras en la educación superior dentro de las diferentes facultades de la Universidad de Panamá?
5. ¿Cómo se puede lograr la inclusión educativa a nivel nacional en la Universidad de Panamá?

1.4 Justificación

La presente investigación se realizó en la Universidad de Panamá con el objetivo principal de demostrar la incidencia del rol del derecho como mecanismo de acción y de integración de la población con discapacidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, el mismo va a sugerir mejoras en la educación superior dentro de las diferentes facultades de la Universidad de Panamá al igual que lograr la inclusión educativa a nivel nacional en la casa de estudio del Doctor Octavio Méndez Pereira, asimismo dar pie a posteriores investigaciones y proyectos que se requieren para fortalecer la inclusión educativa en la institución.

La investigación en mención se confeccionó porque se debe implementar un plan estratégico para docentes de la Universidad de Panamá con miras a romper con todas las barreras anticuadas y en parte discriminativas, es decir que al no contar con todas las actualizaciones estás haciendo a un lado una parte de la población, que desea con ansias ser incluido, para convertirse en un profesional en la rama que desee especializarse.

El rol de la Universidad de Panamá es proporcionar un ambiente adecuado a las personas que desean educarse sin importar su limitación que les puedan dar una mejor calidad de vida a él y a sus familias que son las que sufren las consecuencias de todos los rechazos que reciben sus hijos por parte de la sociedad. La Educación Superior es un proceso pedagógico y al mismo tiempo es ético para la formación de profesionales en este país es por ello que la educación inclusiva debe ser incluida con igualdad de condiciones para todos en la Universidad de Panamá, para poder ofrecer una estructura social y justa para todas las personas sin distinción, con una educación equitativa y adecuada a sus características personales y de diversas índoles según lo estable la Constitución que todos tenemos derechos a la educación de calidad.

Dentro de la Universidad de Panamá se presenta diferentes tipos de discapacidad tales como, física, intelectual, visual, auditiva, viscerales, múltiples y otras, toda esta población representa una mayor dificultad al momento de aplicar a una educación superior para luego obtener un trabajo digno y convertirse en una persona independiente de su familia y del estado.

Un docente preparado puede aspirar a un crecimiento económico al tener más posibilidades económicas como remuneración por su enseñanza, tales como ser capacitador de otros docentes como también ser conferencista a nivel Nacional e Internacional entre otras ventajas y beneficios que tendría el docente como reconocimiento, además del valor incalculable que tiene un profesional debidamente preparado, la satisfacción al educar correctamente a esta persona convirtiéndolo en un profesional independiente que no necesita de ayuda económica como lo son los subsidios y demás apoyos del estado.

El desempeño del estudiante solo se puede lograr si se brindan oportunidades académicas que le permiten a esta población el acceso a la educación a través de enseñanzas y aprendizajes adecuadas al no poder contar con estos programas se ve cómo va en aumento cada día la deserción escolar por falta de formación profesional, al no tener una Universidad Pública con inclusión educativa total que le de las herramientas necesarias.

Este chico o chica se ve doblemente limitado a ser una persona totalmente independiente por no tener los medios económicos para hacerlo en una Universidad Privada que, si cuenta con programas inclusivos para cualquier persona con o sin discapacidad, el problema es que esta persona no tiene dinero para asistir a estas instituciones privadas.

En la Universidad de Panamá no hay un plan de adecuaciones que pueda aplicar para el ingreso a la misma es decir, de nada sirve que esta población reciba una preparación a nivel de primaria y secundaria si cuando le toca seguir con sus estudios superiores se encuentra con los verdaderos obstáculos tanto a nivel de barreras arquitectónicas como educativas al no contar con estas adecuaciones curriculares, es decir que la enseñanza superior se convierte en algo inalcanzable para estas personas al no recibir el nivel universitario que necesitan, el examen de admisión como prueba fundamental para lograr entrar a una carrera esta es su primera barrera a vencer, la misma no cuenta con un nivel de adaptaciones a sus capacidades especiales y el estudiante que tiene estas limitaciones o características que logra pasar esta prueba se tiene que enfrentar con catedráticos que desconocen el tema, estos profesores los ven iguales a todos por ende los evalúan de la misma manera, este chico o chica retrocede al sentirse fracasado y frustrado al no cumplir su meta, debido a que la metodología empleada por el docente va causándole grandes daños psicológicos al hacerlos sentir inútil frente a su formación educativa a nivel superior, convirtiéndose en inalcanzable su lucha por superarse.

La casa de estudio del Doctor Octavio Méndez Pereira, ha sido formadora de grandes profesionales a lo largo y ancho del territorio panameño, en todos los pilares de la educación y áreas de conocimiento, se caracteriza por ser el número

uno, ha brindado la mayor cantidad de expertos en diferentes ramas educativas, a pesar de los recursos limitados con los que cuenta esta entidad para lograr las diferentes investigaciones y proyectos que se requieren para fortalecer la institución, sin embargo no se toma en cuenta la población con discapacidad.

Por otro lado, hay que ver la parte del derecho que tenemos todos a la educación, el mismo lo contempla la Constitución Política de Panamá si de derecho hablamos hay muchos desfases que no se contempla al momento de impartir clases, el profesional debe involucrarse más y no caer en un mundo de desconocimientos de reglas generales de Educación Inclusiva, este tema debe ser de prioridad para esta casa de estudios superiores.

Según encuesta realizada previamente a docentes de la Universidad de Panamá sobre el tema de enseñanza especial todos coincidieron que se debe capacitar al docente en la misma, dado el caso de que les es difícil trabajar con esta población sin una preparación adecuada, desconocen porque la institución no hace una inclusión educativa total si hay muchas personas con diversidad funcional, ya que es más difícil dar las clases sin una capacitación adecuada.

1.5 Hipótesis de trabajo

El rol del derecho incide como mecanismo de acción y de integración en la población con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

El rendimiento de la educación inclusiva en tiempos de pandemia bajo dado el caso de que el sistema no está habilitado de manera virtual para esta población por lo que no se pudo lograr un buen aprovechamiento de los aprendizajes en los estudiantes con diversidad funcional.

1.6 Objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo General

- Determinar la incidencia del rol del derecho como mecanismo de acción en la integración de los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, en el año 2024.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Describir las características y necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.
- Analizar las condiciones que inciden en el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad en la educación superior.
- Proponer mejoras en la educación superior dentro de las diferentes facultades de la Universidad de Panamá.

1.7 Proyección del tema

La presente investigación es para que en el futuro sirva de base para estudios, con la finalidad de que sea un material al acceso no solo para la Facultad de Derecho, sino para la comunidad universitaria, con el único fin de que se den más investigadores o críticos del tema en materia de discapacidad, como se debe adecuar las diferentes áreas, tanto académicas como arquitectónicas para lograr un buen aprovechamiento de los aprendizajes.

Es por ello que en este trabajo dejo por escrito algunas ideas para mejorar la situación de cada una de las personas que vive a diario este tipo de situación, para que así las mismas tengan una mejor calidad de vida por medio de los cambios que se logren hacer día a día.

1.8 Limitaciones

Al momento de realizar dicha investigación, hubo ciertas dificultades como lo es material de apoyo como bibliografías, por lo tanto, acudí a fuentes oficiales conocedores de la discapacidad en Panamá, como también aplicar encuestas a profesores y estudiantes con algún grado de diversidad funcional.

Para una mejor investigación fue necesario trazar límites específicos para poder darle el verdadero objetivo que es dejar plasmado la problemática que vive esta población y los desfases que se ven a diario en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Otra dificultad o limitación que se presentó fue obtener información con las instituciones o encargados de administrar estas entidades en nuestro país.

1.9 Delimitación

Fue enfocado solamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con respecto a las barreras arquitectónicas y educativas de la población con Discapacidad mencionadas, y en los estudiantes y población con discapacidad que acuden a este recinto en el año electivo 2022, buscando la Inclusión Educativa dentro de la Universidad de Panamá, sin límites ni barreras de ningún tipo para las personas con Diversidad Funcional, el mismo abarcara un periodo de doce meses.

CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la Investigación

Se ha llevado diversas investigaciones que han sustentado el rol del derecho al igual que la discapacidad en la educación superior como el estudio sobre la Situacional de la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en la Universidad de Panamá, la misma tuvo como propósito conocer y describir las condiciones existentes para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, en atención a las dimensiones que establece la legislación vigente para tal fin.

Se trató de una investigación exploratoria-descriptiva, no experimental, transeccional, que incluyó estudios de caso. La muestra no probabilística, estuvo compuesta por 37 personas, 15 de ellas con discapacidad, de los estamentos administrativo, docente y estudiantil de la institución, elegidas de forma intencional. Se elaboraron cuatro instrumentos: dos cuestionarios para la identificación de las necesidades institucionales y de las personas con discapacidad, y dos listas de cotejo para el estudio de la accesibilidad física y el cumplimiento institucional de la normativa (Velasco Poveda, 2012).

Los datos obtenidos de las entrevistas a las personas del estamento administrativo se sistematizaron para describir la situación actual de la equiparación de oportunidades según lo que mandata la ley. En el caso de las personas con discapacidad, permitieron una descripción de sus principales necesidades, lo que a su vez constituye un indicador de la influencia de la estrategia actual que utiliza la institución.

Los datos suministrados por el cuestionario de accesibilidad física se sometieron estadísticamente para describir en términos de porcentajes, la accesibilidad arquitectónica. Por otro lado, los resultados evidencian buenas prácticas en equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, algunas de las cuales van más allá de lo que mandata la ley en sus diferentes dimensiones de aplicación.

Según Velasco Poveda (2012) la Universidad de Panamá se encuentra en un estadio inicial en la formalización de este proceso, y precisa la operacionalización de la normativa institucional para el diseño de procedimientos que garanticen la equidad en el acceso a los servicios.

Por otro lado, se han llevado a cabo investigaciones como lo es el estudio sobre La Discapacidad y su Estado Actual en la Legislación Colombiana, la cual tuvo como objetivo central conocer el estado actual de la legislación Colombiana frente a cinco ámbitos vitales que afrontan las personas con discapacidad: salud, educación, empleo, transporte y accesibilidad; realizando una comparación entre dicha legislación con los resultados encontrados en la encuesta de calidad de vida realizada en el 2012 por el Departamento Administrativo Nacional de Encuestas DANE y el Informe inicial sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se encontró que, aunque existe legislación a favor de los derechos de las personas con discapacidad, el goce efectivo de la salud, la educación, el empleo, el transporte y la accesibilidad es mínimo (Martínez-Rozo, Uribe-Rodríguez, & Velázquez-González, 2015).

Es una población que presenta analfabetismo, un alto porcentaje no se encuentra afiliado al sistema de salud y en el mercado laboral las oportunidades para esta población son escasas. Con respecto al transporte y accesibilidad, entendida esta última como señalización, movilidad y comunicación, aún se encuentran barreras arquitectónicas. Se requiere que el país avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, para evitar toda clase de discriminación y marginación garantizando una mejor calidad de vida para todos y se dé un empoderamiento mayor a las personas con discapacidad y la comunidad en general.

Asimismo, estudios como la inclusión en la educación universitaria. Las palabras y experiencias detrás del proceso, las cuales velan por la inclusión es un principio social y político construido alrededor del ideal de igualdad que se materializa en el reconocimiento de la equidad y en la garantía en el acceso a las oportunidades. La

educación, en sus diferentes niveles de cobertura, es un puente que conecta ambos aspectos.

Este estudio forma parte de una línea de investigación que aspira, a través del uso de la metodología cualitativa con enfoque fenomenológico, comprender, desde el discurso de once estudiantes con discapacidad y seis profesores, cómo se viene desarrollando su ingreso en los espacios de una institución de educación superior pública en Venezuela. Para ello, se utilizó la entrevista semiestructurada, el análisis de contenido a través del Atlas. Ti y la triangulación de datos. Surgieron cuatro categorías de análisis ("Ingreso" "Discapacidad física e intelectual, una línea indisoluble", "Me dijeron" y "Me dejaron por fuera") (Delgado-Sanoja & Blanco-Gómez, 2016).

Los hallazgos exponen una visión compartida entre los actores acerca del reconocimiento de la igualdad jurídica en el tema del ingreso, pero en el caso del profesorado, condicionada por la exigencia de una exhibición de una garantía de éxito y a la escogencia asistida de la carrera. Según Delgado-Sanoja & Blanco-Gómez (2016) se reportaron prácticas de exclusión y de discriminación en el ingreso, las cuales suceden de manera intangible en las relaciones que se establecen a lo interno y que requieren ser revisadas. Las mayores dificultades pareciera que están alrededor de la prosecución y no en el ingreso. Ambos actores coinciden en la visión de una institución asistencialista y exigente en el ingreso; pero descuidada en el acompañamiento y la transformación que deben caracterizar un proceso de educación inclusiva.

En el artículo la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior en México, abordan la inclusión educativa de las personas con discapacidad en el nivel superior. Partimos del supuesto de que la educación terciaria constituye un bien social que, al igual que otros bienes, está sujeta a procesos y criterios de distribución que se fundamentan en diferentes concepciones sobre la justicia social.

Según Pérez-Castro (2016) en México, el tema de la inclusión educativa se incorpora como parte de los discursos, políticas y prácticas educativas hasta principios de este siglo, principalmente, como resultado de los avances que a nivel

internacional se habían logrado en esta materia y también por la conformación de una demanda específica de la población con discapacidad. Sin embargo, las políticas educativas en nuestro país se han concentrado de manera fundamental en el nivel básico. Algunas universidades han venido implementando una serie de medidas para atender las necesidades de este sector de la población, aunque no siempre las han logrado integrar como parte de una política institucional. Hasta ahora, no existe ningún programa que favorezca la inclusión de las personas con discapacidad a escala federal (Pérez-Castro, 2016).

2.2 Marco Conceptual

1. El **derecho a la educación** es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.
2. Una **discapacidad** es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
3. **Disfunción del sistema nervioso central** es algún daño neurológico o en el cerebro que limita las capacidades motoras y/o de aprendizaje de los individuos.
4. **Discapacidad intelectual** es definida como el estado de una persona, pues no puede llamarse enfermedad ya que no se cura y acompañará al individuo durante toda su vida.
5. **Discapacidad Visceral** este es uno de los tipos de discapacidad que pocas personas conocen, y, de hecho, forma parte de las más frecuentes. Una discapacidad visceral corresponde a aquellas personas que tienen alguna deficiencia de la función de un órgano interno.

6. **Discapacidad motriz** de los tipos de discapacidad que existen esta se caracteriza por la disminución parcial o total de la movilidad de uno o más miembros de tu cuerpo, lo que se traduce en una dificultad o impedimento a la hora de realizar diversas tareas motoras, en especial las de la motricidad fina.
7. El **marco legal** es lo que nos proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política, es una elección, y especialmente los temas relacionados con la integridad de la misma, regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí.
8. **Ley** también puede designar al conjunto de estatutos o condiciones que se han establecido para la celebración de un evento particular, que podrá ser una justa, un certamen, o un juego.
9. La **educación inclusiva**, es un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano, es más amplio que el de integración y parte de un supuesto destino, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común. Además, implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.
10. La **equiparación de oportunidades**, busca el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios sociales de que gozan los demás ciudadanos (educación, empleo, transporte, espacio público, vivienda, información y

comunicación, deporte, recreación, cultura, etc.) sin ninguna discriminación. Para ello, cada sector deberá eliminar las barreras que impiden este acceso en condiciones de equidad.

2.3 Marco Legal

En Panamá, la estructura que existía sobre formación para las personas con discapacidad era muy débil en donde se veía la segregación, el aislamiento educativo y la marginación que estaba a la orden del día.

El aislamiento y segregación se dio por muchas décadas y esta población estaba opacada, no se notaba los avances en materia educativa por lo que la mayoría de las familias que tenían una persona con discapacidad preferían dejarlo en casa porque en la sociedad solo recibía rechazo, maltrato verbal, psicológico y hasta físico y no se daba la educación en aulas regulares a esta población.

Poco a poco empezó a evolucionar la sociedad en temas de discapacidad, a través de fundaciones, organizaciones gubernamentales y civiles que velaban por lograr la inclusión educativa y haciendo valer el derecho que tienen a la educación por ley, que se le brindara esta oportunidad de estudiar en centros escolares regulares con sus debidas adecuaciones.

En estos años de vida republicana, el país ha ido evolucionando y con ella la educación panameña se puede ver claramente en los diferentes cambios reformativos que ha tenido la Constitución Política de Panamá de la siguiente manera.

Se sustenta esta investigación con los siguientes fundamentos teóricos:

2.3.1 Derecho a la Educación

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en

derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional. El ODS 4 está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible (UNESCO, s.f.)

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos. Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Para ello, deben existir la igualdad de oportunidades y el acceso universal. Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan obligaciones jurídicas internacionales que promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad. A este marco legal (enlace Acción Normativa) los Estados Miembros y la comunidad internacional le asignan una gran importancia con miras a hacer realidad el derecho a la educación.

La UNESCO asiste a los Estados para que puedan elaborar marcos jurídicos e institucionales nacionales sólidos con miras a fomentar las bases y las condiciones para alcanzar una educación de calidad sostenible. A su vez, corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole política como jurídica relativas al suministro de una educación de calidad para todos, así como a la aplicación y seguimiento más eficaces de las políticas y estrategias en los sistemas educativos.

2.3.2 Declaración de Salamanca: Características y principales postulados

La Declaración de Salamanca (1994) representa un compromiso importante signado por varios mandatarios de diversos países con la firme intención de dar una educación para todos a aquellos estudiantes que históricamente se encontraban,

ya sea en una situación de exclusión del sistema educativo regular o común, o en un espacio segregado, aunque dentro del mismo (Cruz, 2019).

En dicho documento se proclama que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos,
- cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios,
- los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades,
- las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades, las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo (pp. viii-ix).

El énfasis de la DS está puesto en una visión de justicia social, educativa y escolar (Bolívar, 2005), donde se reconoce la discriminación estructural (Rodríguez, 2006; Solís, 2017) que muchos sujetos han padecido al ser considerados “diferentes” y, por ese hecho, o bien no han sido sujetos de educación o bien han sido “beneficiados” sólo por un tipo o enseñanza considerada ad hoc para ellos. Una tercera vía “integracionista” fue la colocación de los sujetos en los mismos espacios, es decir, la incorporación de dichos estudiantes a las aulas regulares o comunes, pues en esos espacios se podría materializar este ideal de justicia basado en una lógica de igualdad de oportunidades. Así el aula regular, desde esta perspectiva

integracionista, se ubicó como el lugar, no sólo más justo escolarmente hablando, sino el que podría ser más eficaz y efectivo en torno a la adquisición de conocimientos y, sobre todo, aprendizajes necesarios que todo individuo debía poseer conforme a su realidad.

Por otra parte, dicho movimiento también representó una oportunidad para lograr un tipo de justicia social que transformara las relaciones entre los individuos, intentando desterrar las actitudes discriminatorias y constituir sociedades integradoras e integradas. Sin embargo, desde la DS estos principios tenían que ir acompañados de otros cambios que no sólo estaban centrados desde la escuela y sus agentes. A los mandatarios se les instaba a dotar de recursos a las escuelas y sistemas educativos en general, con la firme intención de posibilitar procesos de inclusión de todos los niños y niñas. Inicialmente la vía tenía que ser política y jurídica, las modificaciones a las leyes y los diversos ordenamientos y planes de acción debían adecuarse a dichos postulados integracionistas donde la comunicación, desde diversos planos gubernamentales, pudiera permitir la creación de comunidades de aprendizaje donde cupiera la posibilidad de participación de todos los agentes educativos, incluyendo a los propios padres de familia.

Según Cruz (2019) desde otra dimensión, dicha propuesta política tenía que ver con la búsqueda del mejoramiento de agentes como el profesor, cuyo papel central era innegable para el logro de dicha empresa. "Garantizar que, en un contexto de cambio sistemático, los programas de formación del profesorado, tanto inicial como continua, estén orientados a atender las necesidades educativas especiales en las escuelas integradoras" Declaración de Salamanca, 1994 citado por Cruz (2019). Por otra parte, se encontraba también la responsabilidad de organismos como la UNESCO al cual le tocaba como prioridad velar porque la educación llegara a todos los estudiantes en general.

En México dichos postulados se materializaron en una política que se denominó "Integración Educativa" la cual buscaba concretar los principios expuestos por la DS. Sin embargo, aunque la propuesta representó un cambio profundo de la lógica estructural que organizaba las modalidades escolares en México, no significó un

cambio paradigmático, puesto que la principal respuesta de esta política tuvo que ver con el cambio organizacional que modificaba la presencia y existencia de centros segregados para incorporarlos a instituciones comunes, dejando todavía viejos esquemas cognitivos en torno a las representaciones que se habían construido sobre la educación especial, su papel, finalidad y sobre todo su sustento teórico y pedagógico.

En la DS una educación debía estar pensada como un derecho fundamental que fuera para todos sin importar cualquier clase de particularidad, donde no sólo se buscará la eficacia académica de los estudiantes, sino se permitiera además la participación democrática y plural por igual. En este sentido tiene que ver no sólo con cuestiones didácticas o pedagógicas, sino con valores, actitudes y políticas atravesadas por principios de igualdad, pero sobre todo de equidad educativa, puesto que se repensaba el estatus de muchos ciudadanos que no habían accedido en igualdad de condiciones a los servicios sociales que necesitaban, entre ellos a una educación de calidad. La política inclusiva en México hizo hincapié en el principio de equidad desde de su perspectiva de justicia educativa y social reconociendo que “la equidad es sensible a las diferencias de los seres humanos, mientras la igualdad se refiere a iguales oportunidades a un nivel formal” (Bolívar, 2005).

Por otra parte, se hizo énfasis en el matiz democrático que la educación en general debía perseguir. Gutman, citado en León (2012), señala a la educación democrática como un principio que respalde la igualdad de trato entre los individuos bajo la premisa de la no discriminación y la participación. Así, la educación inclusiva más que hacer referencia a lo meramente escolar, también responde a una cuestión de justicia social, visibilizando y atendiendo a las diferencias y reconociendo la pluralidad ahí donde se encuentra, en la cotidianidad y normalidad, considerándose una perspectiva con una marcada diferencia frente a la integración educativa.

La gran mayoría de los postulados que intentan definir la educación inclusiva se pueden encontrar en el Marco de Acción sobre las necesidades educativas especiales de la DS. En dicho documento se hace presente la perspectiva de los

derechos humanos como respuesta de justicia social, desde las políticas de la diferencia, en la atención de “[...] niños discapacitados, niños bien dotados, niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos y marginados” donde la repuesta educativa debe estar pensada en una pedagogía centrada en el estudiante, que no sólo brinde conocimientos y una educación de calidad, sino que aminore las relaciones discriminatorias que circulan de forma constante en lo social.

Marco de acción sobre las NEE citado por Cruz, 2019, menciona que una pedagogía centrada en el niño puede servir para evitar el desperdicio de recursos y la destrucción de esperanzas, consecuencias frecuentes de la mala calidad de la enseñanza y de la mentalidad de que “lo que sirve para uno sirve para todos”. Las escuelas que se centran en el niño son además la base para la construcción de una sociedad centrada en las personas que respeto tanto la dignidad como las diferencias de todos los seres humanos (pág.81).

Como se pudo observar, lo que hoy se plantea como educación inclusiva puede ser rastreable desde la propia DS y su marco de acción, sin embargo, a 25 años de su propuesta, hoy por hoy no se puede pensar, por lo menos en México, que estos ideales se hayan logrado. Ejemplo de ello es lo que se ha abordado desde la propia política de integración, la cual siendo respuesta a la DS no cubrió con todos los elementos solicitados, incluso se puede hablar de un tipo de principio de complementariedad donde la educación especial, la integración educativa y la ahora vigente educación inclusiva parecen coexistir sin que se tenga claro donde inicia y termina alguna de ellas (Cruz R. , 2019)

Si bien el tema de la justicia social se nota como un ámbito importante que soporta los principios educativos, el problema ha sido su diversidad de significados y formas de pensarla Barba (2005) menciona que las políticas sociales siempre han

dependido de las características del Estado Nación que las piensa e implementa y además las interpreta y traduce, por tanto, la referencia a esta perspectiva de respuesta situada a una política que se ha pensado como un universal a seguir, debe ser tomada en cuenta puesto que de esta forma dichas transformaciones no se imponen como arbitrarios culturales Bourdieu (2009) menciona que, en política pública, trabajar desde la lógica del *bottom up*, se ha convertido en una lógica a seguir pues precisa el trabajo analítico y reflexivo desde abajo, captando su complejidad.

La problemática en torno a la traducción de las políticas a puede ser visible en el escaso cambio que las instituciones han realizado frente a los postulados de la perspectiva inclusiva en muchos de los espacios escolares, donde se han incorporado estudiantes que antes se encontraban en modalidades segregadas y que han intentado experimentar las bondades de una educación inclusiva, topándose con otras formas de discriminación, de violencia simbólica y estructural, donde escasamente son aceptados o considerados sujetos que puedan aprender. Por otra parte, la queja de muchos padres de familia tiene que ver con la desilusión de la escuela inclusiva puesto que la atención prestada a sus hijos dista mucho de representar en sus vidas avances significativos (Echeita & Verdugo, 2005). Si bien algunas ideas sobre la justicia educativa se han podido materializar, por ejemplo, la presencia de los estudiantes en las aulas regulares o comunes, no se puede hablar de una justicia cognitiva, puesto que las relaciones epistemológicas siguen siendo asimétricas, los estudiantes están ahí, pero escasamente se premia el diálogo horizontal, en las escuelas hegemoniza un tipo de lenguaje, poniendo en segundo plano otras formas de comunicación no convencionales como por ejemplo, la lengua de señas mexicana o algunas lenguas indígenas que todavía sobreviven en México.

Existe frente a los grupos considerados vulnerables una relación de jerarquía cultural que ubica sus saberes y visiones en un plano de inferioridad. Para que el proyecto de la educación inclusiva se lleve a cabo tendríamos que pensar en un mínimo de justicia cognitiva que implique el diálogo epistemológico e intercultural, debiendo vencer, las lógicas económicas y de mercado instauradas en la

modernidad frente a una visión centrada en la persona. Para lograrlo tendría que interrogarse a sí misma sobre los aspectos teleológicos de su misión; o las personas son un fin en sí mismo o son sujetos que se deben al trabajo y por tanto prepararlos como capital humano tendría que ser la meta de llegada. Lo anterior también es un llamado a la reformulación de los currículos escolares, los cuales todavía no logran vencer el epistemicidio (De Souza, 2017), pues siguen colocando unos saberes sobre otros y unos estudiantes exitosos frente a otros considerados problemáticos.

2.3.3 LEY 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999. Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II. ACCESO A LA EDUCACIÓN (MIRE, 1999).

ARTÍCULO 18: Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en general, a la formación profesional y ocupacional y a servicios rehabilitatorios y psicoeducativos eficaces que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Para tal fin, los centros educativos oficiales y particulares deberán contar con los recursos humanos especializados, tecnologías y métodos actualizados de enseñanza.

ARTÍCULO 19: La persona con discapacidad se incluirá en el sistema educativo regular, el cual debe proveerle los servicios de apoyo y las ayudas técnicas, que le permitan el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades. La educación especial será garantizada e impartida a aquellas personas que, en razón de sus discapacidades, lo requiera dentro del sistema educativo regular.

La educación especial será coordinada con el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector del sector educativo, a través del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE) y de otras entidades públicas dedicadas a la rehabilitación y educación especial para discapacitados.

ARTÍCULO 20: Cuando los requerimientos de apoyo sean de tal complejidad y magnitud que exceda la capacidad de servicios dentro del aula regular, el Estado garantizará estos servicios en los centros o unidades de apoyo dentro del sistema educativo regular. Igualmente, regulará las políticas de comunicación y capacidad

para las personas con discapacidad y garantizará la contratación del personal idóneo para su implantación.

ARTÍCULO 21: El Ministerio de Educación generará las condiciones que faciliten adecuaciones y/o adaptaciones curriculares, con la suficiente flexibilidad que permitan responder a las necesidades educativas en la diversidad.

ARTÍCULO 22: En los casos en que se interrumpa o no se puede iniciar el proceso educativo habilitatorio y/o rehabilitatorio de las personas con discapacidad, ya sea por la carencia de recursos por parte de su familia o porque viven en áreas de difícil acceso, el Estado destinará los recursos financieros que le aseguren el ejercicio de su derecho de habilitación, educación y rehabilitación. Para estos fines, el Estado, a través de las entidades competentes, creará programas para garantizar a la población con discapacidad su estadía, alimentación, transporte, materiales didácticos, apoyos técnicos y todo lo relativo a su seguridad física y psíquica, en un ambiente sano que estimule el desarrollo de sus potencialidades.

ARTÍCULO 23: Para posibilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el Estado, junto con la empresa privada, las organizaciones civiles y no gubernamentales promoverán, en los centros de enseñanza, programas de capacitación, conforme con las necesidades del mercado laboral.

La Ley 15 de 2016 introdujo modificaciones a esta normativa, reforzando los derechos y mecanismos de inclusión educativa, y promoviendo una mayor equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales para personas con discapacidad, en sintonía con un enfoque de derechos humanos.

CAPÍTULO IV. ACCESO AL ENTORNO FÍSICO Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 30: Las construcciones nuevas, aplicaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de uso público; que impliquen concurrencia o brinden atención al público, deberán efectuarse conforme a normas de diseño que respondan a los requisitos

físicos y requerimientos mínimos necesarios para ser usados por las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 31: Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de uso público, a los que se refiere el artículo anterior, deberán ser diseñados de manera que sean accesibles y utilizados por las personas con discapacidad o movilidad reducida, tomando en consideración las siguientes facilidades:

1. Acceso para entrar y salir o subir y bajar a sitios de uso público
2. Camino o ruta de entrada y salida
3. Adecuación de las instalaciones para que puedan ser utilizadas
4. Orientación o señalizaciones de fácil comprensión, adaptadas a las diferentes discapacidades.
5. Seguridad, que consiste en eliminar, en las instalaciones, los factores de riesgo de los usuarios
6. Funcionalidad, o adaptación adecuada para el uso público.

ARTÍCULO 32: Los organismos competentes, como la Ingeniería Municipal, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y otros, modificarán las normas de urbanismo y construcción vigentes, de manera que contengan las condiciones a que deberán ajustarse los proyectos de construcción, con el objeto de garantizar los derechos otorgados por la presente Ley.

La Dirección de Obras y Construcciones Municipales y demás dependencias que deban participar en la revisión y registro de los planos de edificios de acceso al público, sólo registran y aprobarán aquellos que cumplan con las facilidades establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 33: Para los efectos de la presente Ley, se consideran de acceso a público, las siguientes edificaciones e instalaciones:

1. Oficinas y despachos públicos nacionales y municipales.
2. Hospitales, clínicas, farmacias e instituciones educativas.
3. Hoteles, moteles y apartahoteles.
4. Mercados, supermercados y restaurantes. 5. Cines, teatros, estadios, bancos, gimnasios, museos, bibliotecas o cualquier otro sitio de esparcimiento, servicio o cultura.
6. Cruce de calles aceras, paradas de autobuses, servicios de telefonía pública, estacionamientos, medios de transporte colectivo y selectivo entre otros.
7. Infraestructuras y lugares especiales.

ARTÍCULO 34: Las autoridades municipales establecerán los plazos para la adecuación de las facilidades en los servicios públicos y en los espacios de uso público existentes. Las edificaciones que se construyan a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, deberán introducir las adecuaciones que posibiliten el acceso al entorno físico, contemplado en la presente Ley.

En ningún caso, el plazo para las adecuaciones podrá Exceder de treinta y seis meses.

ARTÍCULO 35: Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios, como rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles, con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 36: El Estado fomentará, mediante la creación de incentivos fiscales, la adaptación y/o la importancia de vehículos nuevos para posibilitar el uso del transporte público, colectivo y selectivo, por parte de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 37: Para facilitar el desplazamiento y la seguridad de las personas con discapacidad en el transporte público, los organismos competentes, a nivel nacional, provincial y municipal, adoptarán las medidas técnicas conducentes a la adaptación de estos medios y áreas de uso público. Para tal fin, las autoridades

responsables del tránsito y transporte, establecerán las medidas de fiscalización, plazos y prioridades para su implementación, así como las sanciones que proceden por su incumplimiento. Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo y otros, contarán con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como el abordaje y uso de los medios de transporte.

ARTÍCULO 38: El Estado, a través de las autoridades competentes adoptará las medidas necesarias para garantizar que, en un período no mayor de cinco años, a partir de la promulgación de la presente Ley, cada ruta de transporte colectivo y selectivo, legalmente establecida, cuente con vehículos adaptados para ser utilizados por personas con discapacidad.

ARTÍCULO 39: Los establecimientos públicos y privados de uso público, destinarán el cinco por ciento (5%) del total de sus estacionamientos, para estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. En ningún caso, podrán reservar menos de dos espacios, los cuales deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Sólo podrán hacer uso de los espacios, los vehículos que cuenten con la autorización e identificación expedida por el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Las características de los espacios y servicios para personas con discapacidad, serán definidas en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 40: Se crearán, en cada distrito, comités técnicos asesores que funcionarán como entes consultivos de accesoria de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales o de las instancias relacionadas con la materia que se regula en esta Ley. Estos comités tendrán las funciones de recomendar y proponer las modificaciones que consideren necesarias, para adecuar y actualizar las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad a personas con discapacidad. El reglamento establecerá la conformación de los comités, que contarán con la representación de las organizaciones de personas con discapacidad.

2.3.4 El derecho a la Educación Inclusiva de las personas con Discapacidad

El respeto por los derechos humanos es reconocido como el fundamento de la educación. Es así como actualmente se ha resaltado el papel de la educación como medio para el desarrollo y concientización del respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, Única vía para la real vigencia de los Derechos Humanos de hombres y de mujeres.

Somos del criterio que aun cuando volquemos esfuerzos destinados a plasmar en las leyes una otra vez el reconocimiento de los derechos propios y por los demás, este esfuerzo se diluye sin una educación que la respalde. Así, sin temor a equivocarnos nos atrevemos a decir que la educación "es la Única forma de protección de los Derechos Humanos" que realmente podrá hacer funcionar lo plasmado en el marco jurídico internacional o nacional (MEDUCA, 1997).

Ahora bien. ¿Cómo podrá la educación lograr la no exclusión? Si el propio sistema educativo no está acorde y no integra a los miembros de la sociedad independientemente de la situación en que se encuentran sea discapacitado o no, sea niña embarazada o no, sea pobre o rico.

Como se menciona en MEDUCA (1997): ¿Cómo podrá entonces educarse a la niñez y adolescencia en el ejercicio respeto de los Derechos Humanos cuando nuestro propio sistema educativo segrega a personas con discapacidad que tienen igual derecho que ellos? Por ejemplo, veamos el caso en que a los niños/niñas se les dice que las personas con discapacidad tienen iguales derechos y merecen que se le respete, sin embargo, ellos mismos observan que la realidad en la escuela no es esa, dado que no se les permite a otros niños/niñas con discapacidad asistir con ellos a la misma aula de clases (Pag.58).

En segundo lugar, hay que considerar que el no acceso a la educación trae como consecuencia una fuerza laboral no capacitada lo cual es un obstáculo insuperable para el progreso de una nación. Se afirma que "los adelantos científicos y tecnológicos posibilitan la producción de más alimentos, el incremento de la producción industrial y la prevención de muchas de las causas de enfermedades y muertes en todo el mundo. Pero, hoy más que nunca, el éxito económico y social

de las naciones depende de la eficacia con que absorban y pongan en práctico esos conocimientos”.

2.3.5 La educación inclusiva es un derecho humano

El derecho a la educación es uno de los derechos humanos más importantes de los niños, niñas y adolescentes, es así por lo que sostenemos que las personas que tengan discapacidades también tienen ese derecho y gozan de toda la universalidad de derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes.

Según MEDUCA (1997) el problema es que cuando ese derecho a la educación es distorsionado en su ejercicio y discrimina a un sector u otro naciendo así la necesidad de proteger y buscar la eliminación de los obstáculos. En este sentido, la ONU ha realizado una clasificación tendiente a agrupar los derechos dependiendo de los objetivos que cumplen y que deben ser tutelados por el Estado (pag.57).

Así pues, los derechos de supervivencia, desarrollo, participación, protección y aquellos que surgen por circunstancias especiales son derechos que ejerce el menor frente al Estado. Los derechos humanos de desarrollo buscan como su nombre la indica el desarrollo no sólo intelectual sino moral cultural y que el mismo sea dentro del respeto de los derechos humanos.

Dentro de estos derechos podemos encontrar el derecho a la educación, acceso de información, a los juegos, esparcimiento, actividades culturales. a la libertad de pensamiento, convivencia y religión. Este derecho al desarrollo lo tienen todos los niños y niñas, pues, se busca proteger el desarrollo de su personalidad de forma adecuada y acorde a sus necesidades. Sólo se podrá lograr una educación de calidad Óptima contribuyendo al buen sentido social a través de una educación inclusiva.

2.3.6 ¿Qué es una Discapacidad?

Todo ello hace que las definiciones de discapacidad sean muchas y muy variadas, lo que no permite responder de una única forma a la pregunta inicial. Las diversas definiciones difieren en términos de actitudes, creencias, orientación, disciplina y

cultura. Así, por ejemplo, nos encontramos con que algunas definiciones incluyen el análisis de un grupo de individuos con características comunes — habilidades cognitivas, conductas disruptivas, etc.—, y otras mantienen un punto de vista más sociológico y hacen referencia a la construcción social que hace el grupo de las diferencias individuales (Danforth & Rhodes, 1997). Las explicaciones sobre el concepto de discapacidad también varían, al igual que lo hacen las opiniones acerca de si su existencia puede, o no, afectar al grado de participación en la sociedad. Por ejemplo, algunos expertos consideran que el concepto de discapacidad es una necesidad política y económica para organizar las sociedades según una estructura clasista

De esta idea se infiere que la discapacidad desaparecería si la sociedad se organizase de un modo diferente. Otros estudiosos no están de acuerdo con esta idea y rechazan la hipótesis de que todo el mundo debería ser tratado de una manera semejante (Kauffman, 1997). Una necesidad extrema por la «similitud» fuerza a las personas a minimizar la discapacidad, negando incluso su existencia. Por ello, se considera lógico que las ayudas educativas especiales —que se proporcionan al sujeto para alcanzar los máximos niveles de rendimiento— no se consideren importantes. También nos encontramos con especialistas que en vez de centrarse en el concepto de «similitud» lo hacen en el de «diferencia» y en la necesidad de plantearse juicios de valor (Artiles, 1998). Esta concepción sobre la discapacidad nos lleva a ampliar cada vez más el concepto y a incluir dentro de dicha categoría a un número cada vez mayor de trastornos.

2.3.7 Definición de las discapacidades físicas y problemas graves de salud

Uno de los aspectos más confusos cuando se estudian las discapacidades es la amplia variedad que existe para definir las y clasificarlas. Por ejemplo, IDEA en el año 1997 propone dos definiciones para los alumnos con discapacidades físicas y problemas de salud. Los niños con discapacidades físicas —aquellos jóvenes que tienen problemas con la estructura o el funcionamiento de su cuerpo— son incluidos por IDEA'97 dentro de la categoría de discapacidades ortopédicas.

Muchos niños con problemas de salud —que tienen limitaciones en su bienestar físico y requieren cuidados médicos específicos— tienen necesidades especiales en la escuela. Con frecuencia, las adaptaciones se prolongan durante poco tiempo y desaparecen cuando mejora la salud. En otras ocasiones, las adaptaciones deben prolongarse durante más tiempo o incluso irse incrementando a medida que la enfermedad avanza.

Los expertos en esta área de conocimiento agrupan las discapacidades de forma diferente y utilizan otros conceptos para describirlas. Algunos utilizan una amplia variedad de términos —«discapacidades ortopédicas y neurológicas», «discapacidades ortopédicas y musculares», «incapacidades físicas» (Hallahan & Kauffman, 2000) y «discapacidades físicas»— para describir lo que IDEA denomina discapacidades ortopédicas. Otros, utilizan una clasificación más amplia en la que distinguen entre discapacidades neuromotoras, enfermedades degenerativas, problemas del sistema óseo y muscular y problemas graves de salud. Finalmente, hay quienes afirman que estos niños tienen problemas graves de salud y necesidades especiales sin incluirles dentro de ninguna categoría (Urbano, 1992). Probablemente, la razón principal por la que los profesionales discuten entre distintas taxonomías es simplemente que no utilizan los mismos criterios para elaborar las categorías. Por ejemplo, un niño con parálisis cerebral puede necesitar la ayuda de un fisioterapeuta para aprender a controlar sus movimientos, pero puede no tener problemas graves de salud. Mientras que otro, en la misma situación, puede presentar importantes limitaciones físicas y graves problemas de salud.

2.3.8 Discapacidades neuromotoras

Cuando el sistema nervioso central (el cerebro y la columna vertebral) se daña, se produce una discapacidad neurológica que lleva asociadas importantes limitaciones en el control muscular y en la movilidad. Es probable que los educadores encuentren a este tipo de niños en la escuela: son aquellos que padecen epilepsia o parálisis cerebral. Aunque es menos probable, también pueden tener que trabajar con alumnos con espina bífida. A pesar de que el grado de afectación varía de unos

sujetos a otros, estas discapacidades son normalmente muy serias y afectan, de forma significativa, al individuo en diferentes aspectos de su vida. En muchos casos, estos alumnos se tienen que enfrentar con una enorme multiplicidad de problemas (Eriksson, Erila, Kivimaki, & Koivikko, 1998). Por ejemplo, la epilepsia es el problema que, con mayor frecuencia, se presenta asociado al retraso mental. No obstante, no debemos cometer el tremendo error de asociar a los problemas graves de salud o a las discapacidades físicas problemas cognitivos, ya que no siempre aparecen juntos.

2.3.9 Condiciones musculares/óseas

Al igual que las personas que padecen espina bífida, aquellas que se ven aquejadas de problemas musculares u óseos, también tienen problemas de movilidad, aunque en este caso el origen no es neurológico. Algunas de estas personas necesitan ayudas especiales y tecnología muy sofisticada para realizar tareas tan simples como caminar, comer o escribir. A continuación, se describen los dos tipos más frecuentes: la ausencia de un miembro y la artritis juvenil.

La ausencia de un miembro puede ser el resultado de una pérdida o del funcionamiento inadecuado de brazos o piernas, y puede ser congénita o adquirida. Este tipo de discapacidad tiene como resultado una considerable disminución de la actividad física. Aunque el origen de la discapacidad es físico, muchos individuos con ausencia de un miembro tienen problemas psicológicos para adaptarse a la nueva situación. Las actitudes de las personas que trabajan con estos sujetos, y los apoyos que les proporcione su familia pueden ser importantes factores que contribuyan a su salud psicológica. El desarrollo tecnológico (particularmente la robótica) puede suponer considerables ayudas para todas las personas que hayan perdido algún miembro. En la actualidad, las prótesis tienen unas posibilidades de movimiento impensables hace algunos años. Además, y aunque nos cueste creerlo, en un futuro más o menos próximo será posible hacer trasplantes. Matthew Scott, la primera persona a quien se le ha practicado un trasplante de mano en Estados Unidos afirma: «Yo espero que en 20 o 30 años la ciencia de los trasplantes se haya desarrollado tanto que mi caso sea anecdótico» (Holloway, 1999).

2.3.10 Creación de la Universidad de Panamá

La Universidad de Panamá fue creada mediante Decreto Presidencial de Harmodio Arias Madrid, del 29 de mayo de 1935. Fue inaugurada el 7 de octubre de ese mismo año e inició clases al día siguiente con una matrícula de 175 estudiantes en las carreras de Educación, Comercio, Ciencias Naturales, Farmacia, Pre Ingeniería y Derecho (UP, s.f.).

La Universidad empezó a funcionar en el turno nocturno en uno de los pabellones del Instituto Nacional. Bajo la administración del presidente Enrique A. Jiménez, el gobierno compró alrededor de 60 hectáreas en el barrio El Cangrejo, las cuales destinó para la construcción de un campus universitario y la Escuela de Artes y Oficios, "Melchor Lasso De La Vega".

La primera piedra de la Universidad fue colocada el 2 de octubre de 1947 y el 9 de octubre el presidente Enrique A. Jiménez y el primer rector de la Universidad de Panamá, Octavio Méndez Pereira decidieron trasladar el monumento a Miguel de Cervantes Saavedra de la Plaza de Cervantes, luego Plaza Porras, al nuevo Campus, a un costado de lo que sería el edificio de Biblioteca y Administración.

Se llevó a cabo un concurso para el plan maestro del campus y la firma de arquitectos de Ricardo J. Bermúdez, Octavio Méndez Guardia y Guillermo De Roux ganó el mismo, diseñó los primeros edificios. Las obras fueron dirigidas por el ingeniero Alberto De Saint Malo, quien era el decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Las obras comenzaron en enero de 1948 y el 29 de mayo de 1950 se iniciaron clases con los primeros cuatro edificios: Administración y Biblioteca, Humanidades, Ingeniería y Arquitectura y Laboratorio de Ciencias. Con motivo del Cincuentenario de la República, el rector Octavio Méndez Pereira inauguró oficialmente el Campus el 1 de noviembre de 1953.

Los trabajos de construcción de aceras, marquesinas y edificios continuaron y para el año 1960 ya se contaba con 11 edificios adicionales, entre ellos los de Bioquímica, Farmacia y Administración Pública y Comercio. En la siguiente década

1960-1970 el Campus ganó 15 edificios, entre ellos Odontología y Derecho y se construyó el Centro Experimental de Investigaciones Agropecuarias en Tocumen.

En la década de 1970-1980 se construyeron 17 edificios (Biología, Laboratorio Especializado de Análisis, Arquitectura, Ingeniería, otro de Humanidades, Biblioteca Interamericana Simón Bolívar y Facilidades Estudiantiles) y se compraron los edificios del DEXA y el Canal Once. A finales de 1979 la Universidad de Panamá recibió las instalaciones del Colegio Secundario de Rainbow City en Colón donde empieza a funcionar el Centro Regional Universitario de Colón. En 1972 el Ministerio de Educación y la AID firmaron un préstamo para la construcción de los primeros Centros Regionales Universitarios de Chiriquí y Veraguas. En la siguiente década se construyeron los Centros Regionales de Azuero y Coclé y la Facultad de Ciencias Agropecuarias en Chiriquí y varios edificios para los Centros Regionales Universitarios de Veraguas y Chiriquí.

En la década entre 1990 y 2000 se construyó el Centro Regional de Panamá Oeste y 4 edificios de investigación en el Campus. En el año 1999 la Autoridad de la Región Interoceánica le traspasó a la Universidad de Panamá las instalaciones del Colegio Secundario de Curundú, hoy Campus universitario Harmodio Arias Madrid y el Hospital Veterinario de Corozal. Durante esta época el Campus aumentó su infraestructura en 19 edificios más, incluyendo la compra de los edificios del COIF, Hispania Noriega y la Fundación Universidad de Panamá. En este período se construyó el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, la Extensión Docente de Chepo y Darién y las Universidades Populares de Azuero y Coclé, hoy Universidades del Trabajo y La Tercera Edad.

2.3.10.1 Misión

Formar profesionales y ciudadanos fundamentados en los más altos estándares de calidad, íntegros, humanistas, innovadores, con compromiso social y conciencia crítica nacional, que coadyuven en la transformación de una sociedad incluyente y equitativa, bajo la orientación del desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y el principio de la Educación Superior como bien público social, derecho humano y deber del Estado.

2.3.10.2 Visión

Consolidar la Universidad como la principal Institución de Educación Superior del país, líder en la formación de profesionales de calidad, basada en un alto perfil docente, investigación pertinente, vinculación con la sociedad, innovación, internacionalización, producción científica y tecnológica, con una oferta académica acreditada y referente para el desarrollo nacional, fortalecida como un espacio encuentro y reflexión del país.

2.3.10.3 Estadística

Cuenta con una matrícula del año 2019 de 22% de primer ingreso con 7128 estudiantes y un 78% de reingreso con una población de 26 496 en la universidad de Panamá.

2.3.10.4 Facultad de Derecho

La Facultad Nacional de Derecho fue creada en 1918 y funcionó hasta 1930, año en que fue su última graduación.

En 1931 los doctores Demetrio A. Porras y Américo Valero fundaron la Escuela Libre de Derecho, luego oficializada por Decreto Ejecutivo N° 55 de 1933. Esta Escuela dejó de existir dos años después al ser instituida la Universidad de Panamá y los estudiantes de aquella pasaron a constituir el grupo inicial de nuestra Facultad.

Entre sus funciones más importantes está la formación de profesionales del derecho, servir de guía y consulta permanente a toda la comunidad. Sus organismos principales son el decanato, vicedecanato, junta de facultad, secretaría administrativa, dirección de escuela, departamentos, Centro de Investigación Jurídica, Consultorio de Asistencia Legal, dirección de postgrado.

Además del Dr. Moscote, han sido Decanos de esta facultad: el Dr. Publio Vásquez, Dr. Demófilo De Buen, Dr. Narciso E. Garay P., Dr. Dulio Arroyo C., Dr. César Quintero, Dr. Juan Saucedo Polo, Dr. Humberto Ricord, Dr. Edgardo Molino Mola, Dr. Carlos Muñoz Pope, Dr. Manuel García Almengor, Dr. Rolando Murgas Torrazza, Dr. Julio Lombardo, Dr. Franklin Miranda Icaza, nuevamente el Dr. Rolando Murgas Torrazza, Dr. Jacinto Javier Espinosa González, Dr. Gilberto

Boutin, Dr. Hernando franco Muñoz y reelecto actualmente 2021 a 2026, Dr. Hernando Franco Muñoz.

La Facultad de Derecho gradúa anualmente a una gran cantidad de profesionales del Derecho y cuenta con una de las mejores bibliotecas jurídicas del país. Se ofrecen maestrías, postgrados, doctorado y diplomados en varias áreas del conocimiento jurídico.

2.3.10.5 Equiparación de Oportunidades en la Universidad de Panamá

De acuerdo a la ley 15 de 31 de mayo de 2016, que reforma la ley 42 de 27 de agosto de 1999, la equiparación de oportunidades es: "el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, incluyendo el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás se hacen accesibles para todos"

Sin embargo, para las personas con discapacidad aún existen muchos aspectos de la sociedad que impiden su participación, imponiendo barreras.

La política de inclusión social de las personas con discapacidad dentro de la Universidad de Panamá se fundamenta en la política de Estado en materia de discapacidad de la República de Panamá. De aquí se desprenden sus objetivos, principios y componentes, los cuales son contextualizados al quehacer de la Universidad en cuanto a sus funciones sustantivas como lo son docencia, investigación, extensión y gestión.

Por parte de SENADIS se han entregado computadoras portátiles, siendo este un paso concreto para garantizar el acceso a la información en el proceso de formación profesional de los estudiantes universitarios con discapacidad. El principio de equiparación de oportunidades con un enfoque de derechos, se abren caminos para el desarrollo de su potencial, autonomía y vida independiente, el Rector de esta casa de estudio señala que; la Universidad de Panamá desde hace 3 décadas ha tomado de manera inclusiva a los estudiantes con alguna discapacidad, destacó

que esta Institución Educativa fue la primera en tener una asociación de estudiantes ciegos y una oficina de equiparación de oportunidades (Donalicio, 2020).

La Oficina de Equiparación de Oportunidades de la Universidad de Panamá registró, 183 estudiantes con algún tipo de discapacidad.

Entre las metas de esta oficina está que los administrativos, docente y estudiantes aprendan sobre el trato a los estudiantes con algún tipo de discapacidad que buscan superarse. Actualmente, la UP está trabajando en la adecuación física para hacerla accesible a personas con distintas discapacidades, pero aún falta más.

En la oficina de Equiparación de Oportunidades se busca que la persona con algún tipo de discapacidad tenga la oportunidad de estudiar en un centro de estudios superiores regular.

Durante este año se reportó la graduación de una joven con discapacidad auditiva, quien recibió su título en Artes Visuales en la Facultad de Bellas Artes.

Las autoridades de la Casa de Méndez Pereira esperan contar con mayor cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño De Investigación

El diseño de investigación utilizado es no experimental, lo cual es adecuado para este estudio debido a que no se manipulan variables de manera deliberada, sino que se observan y describen los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural. En este caso, se investigan las barreras arquitectónicas y educativas que enfrentan los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá sin intervenir ni alterar las condiciones de su entorno.

3.2. Tipos de Investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque **cualitativo y fenomenológico**, centrado en explorar las experiencias vividas de los estudiantes con discapacidad dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá. El enfoque cualitativo busca comprender los fenómenos en su contexto natural, capturando el significado que las personas otorgan a sus experiencias, en lugar de cuantificarlas (Creswell, 2014). Este tipo de investigación permite profundizar en los matices y significados que los participantes atribuyen a las barreras arquitectónicas y educativas, revelando aspectos que difícilmente podrían ser captados mediante métodos cuantitativos.

Además, el enfoque fenomenológico se enfoca en estudiar cómo los individuos experimentan y perciben su realidad, especialmente en relación con las limitaciones que enfrentan en el acceso a la educación. A través de entrevistas a profundidad, se recopilaron relatos personales que permitieron comprender cómo los estudiantes con discapacidad experimentan estas barreras en su vida diaria, identificando tanto sus desafíos como sus perspectivas únicas (Moustakas, 1994). Este enfoque facilita la recolección de datos narrativos que capturan las vivencias subjetivas, proporcionando una visión integral de las barreras desde la perspectiva de quienes las sufren.

3.3 Población de estudio

La población considerada para este estudio estuvo compuesta por aproximadamente 2,000 estudiantes, 120 profesores y 56 miembros del personal administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, ubicada en el corregimiento de Bella Vista, en la ciudad de Panamá. El interés del estudio radica en evaluar el nivel académico que pueden alcanzar las personas con discapacidad o diversidad funcional dentro de esta unidad académica, en caso de que se les ofrezca un plan de estudios adaptado a sus necesidades específicas.

3.4 Muestra

La muestra incluyó a 10 estudiantes con discapacidad, tanto aquellos que han logrado superar los obstáculos y acceder a la facultad, como aquellos que, debido a sus limitaciones, no han podido ingresar. El propósito de este estudio fue obtener una visión más completa de las barreras que enfrentan estos estudiantes y determinar las acciones necesarias para facilitar el acceso al sistema de educación superior de la facultad.

3.5 Tipo de muestra estadística

La muestra utilizada en este estudio fue de tipo no probabilística intencional, lo que significa que los participantes fueron seleccionados deliberadamente en función de su capacidad para proporcionar información relevante sobre el tema en estudio (Hernández-Sampieri et al., 2014). En este caso, se eligieron 10 estudiantes con discapacidad, tanto aquellos que han logrado ingresar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá como aquellos que, debido a sus limitaciones, no han podido hacerlo. Esta selección intencional se hizo con el fin de obtener un panorama más amplio y representativo de las barreras que enfrentan los estudiantes con diversidad funcional, lo que permitió al estudio enfocarse en aquellos que han tenido experiencias directas con dichas barreras.

3.6 Criterios de Inclusión:

1. **Edad:** Estudiantes mayores de 20 años que cursen o intenten cursar estudios en la Facultad de Derecho.
2. **Tipo de discapacidad:** Personas con cualquier tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual, entre otras) que hayan experimentado barreras arquitectónicas o educativas en su acceso a la Facultad.
3. **Participación en la Facultad:** Estudiantes con discapacidad que estén matriculados o que hayan intentado matricularse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, independientemente de si lograron superar las barreras de acceso.
4. **Evaluación curricular:** Estudiantes que requieran y/o hayan recibido adecuaciones curriculares como parte de su proceso de aprendizaje, para evaluar la efectividad de estas adecuaciones.

3.7 Criterios de Exclusión:

1. **Edad:** Estudiantes menores de 20 años o aquellos que no cursan estudios en la Facultad de Derecho.
2. **Ausencia de discapacidad:** Personas sin discapacidad o que no hayan experimentado barreras arquitectónicas o educativas en su acceso a la Facultad.
3. **No matriculados:** Personas que no hayan intentado matricularse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá o que no tengan relación directa con el sistema de educación superior en dicha facultad.
4. **Inexistencia de barreras:** Estudiantes que no hayan requerido ni experimentado ningún tipo de adecuación curricular o ajustes razonables durante su formación académica.

3.8 Variables de la Investigación

Variable	Rol del Derecho 1. Leyes
Variable	Mecanismo de Acción. 1. Barreras Educativas 2. Barreras Arquitectónicas

3.9 Descripción conceptual de las variables

Concepto el rol del derecho como mecanismo de acción e integración. es un conjunto de principios y normas generalmente inspirados en ideas de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia es impuesta de forma coactiva por parte de un poder público.

El conjunto de principios y normas jurídicas de un Estado determinado constituye su ordenamiento jurídico. El derecho es el objeto de estudio de la ciencia del derecho. El derecho guarda una íntima conexión con la política, la economía, la sociología y la historia, y es el centro de problemas humanos complejos como la determinación de lo que es justo.

No hay una definición del derecho generalmente aceptada o consensuada. Las cuestiones más generales sobre el carácter y el contenido del derecho son estudiadas por la filosofía del derecho y la teoría del derecho. Por ello, el derecho ha sido considerado simultáneamente una ciencia y un arte. (web, es.wikipedia.org, 2021)

Mecanismo de Integración de los estudiantes con discapacidad. es una manifestación más de la diversidad humana, por lo que se busca instaurar un modelo que asegure la equiparación de oportunidades, en una sociedad accesible e inclusiva.

La discapacidad es considerada como una alteración funcional, permanente o temporal, total o parcial, física, sensorial o mental que limita la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal en el ser humano.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos que son tanto barreras físicas como actitudes imperantes que le impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos debe franquear una persona mayores son sus discapacidades. (PRO-INTEGRACION, 2021).

Integración. Es el proceso durante el cual los recién llegados o las minorías se incorporan a la estructura social de la sociedad de acogida.¹ Se entiende por **integración social** las acciones que posibilitan a las personas que se encuentran en la marginación a participar del nivel mínimo de bienestar social alcanzado en un determinado país.

La integración social se centra en la necesidad de avanzar hacia una sociedad segura, estable y justa remediando las condiciones de desintegración social, exclusión social, fragmentación social, exclusión y polarización, y ampliando y fortaleciendo las condiciones de integración social hacia relaciones sociales pacíficas de convivencia. Colaboración y cohesión. (web, es.wikipedia.org, 2021)

- **Barreras arquitectónicas:** son obstáculos físicos en el entorno construido que impiden o dificultan el acceso, circulación o uso de personas con movilidad reducida o discapacidades. Estas barreras pueden encontrarse en edificios, espacios públicos, transporte o infraestructuras urbanas, afectando la capacidad de las personas para moverse de manera independiente y participar plenamente en la sociedad (Ministerio de Sanidad, 2017).

- **Las barreras educativas** son los factores en el entorno escolar o en el sistema educativo que limitan o impiden el acceso, progreso y participación de ciertos estudiantes, especialmente aquellos con necesidades especiales o provenientes de grupos vulnerables. Estas barreras pueden incluir aspectos como la falta de recursos, métodos de enseñanza no inclusivos, o políticas que no contemplan la diversidad estudiantil (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2020).

3.10 Descripción operacional de las variables

Las barreras arquitectónicas y educativas se midieron en esta investigación a través de entrevistas a profundidad con estudiantes con discapacidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá. Durante estas entrevistas, se exploraron las barreras arquitectónicas al solicitar a los estudiantes que describieran las dificultades físicas que enfrentan al desplazarse por las instalaciones de la universidad. Se investigó la existencia de elementos como rampas, ascensores, señalización adecuada, y baños accesibles. Los estudiantes detallaron las barreras que encuentran en su día a día, lo que permitió identificar los obstáculos más comunes que limitan su movilidad y acceso a las aulas, bibliotecas y otros espacios universitarios. A partir de las respuestas obtenidas, se evaluó la frecuencia y magnitud de estas barreras, proporcionando una visión clara sobre qué tan accesible es la infraestructura para personas con movilidad reducida.

Por otro lado, las barreras educativas se midieron al preguntar a los estudiantes sobre las dificultades que enfrentan dentro del entorno académico. Se indagó sobre la falta de adecuaciones curriculares, como la ausencia de intérpretes de lenguaje de señas o materiales en braille, así como sobre la disponibilidad de recursos pedagógicos adaptados a sus necesidades. Los entrevistados compartieron experiencias relacionadas con el desconocimiento de los docentes sobre enseñanza inclusiva y la rigidez de los métodos de evaluación. A través de estas entrevistas, se identificaron los factores que limitan su participación y éxito

académico. Las respuestas permitieron obtener una visión cualitativa de las barreras presentes en el sistema educativo de la universidad y la frecuencia con la que estas afectan a los estudiantes, lo que facilitó una evaluación del nivel de inclusión dentro de la Facultad de Derecho.

3.11 Instrumentos de recopilación de la información

El instrumento utilizado en esta investigación fue una **entrevista semiestructurada**, diseñada para recopilar información cualitativa acerca de las experiencias de los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá. La entrevista constaba de preguntas abiertas que permitían a los participantes expresar, en sus propios términos, las barreras arquitectónicas y educativas que enfrentan o han enfrentado, así como su percepción sobre las adecuaciones realizadas en el entorno académico.

Características del instrumento:

Formato: La entrevista fue semiestructurada, lo que significa que tenía una guía con preguntas previamente definidas, pero permitía flexibilidad para que los entrevistadores profundizaran en temas emergentes según las respuestas de los participantes.

Contenido: Las preguntas se organizaron en tres bloques principales:

- 1 Barreras arquitectónicas:** Preguntas orientadas a identificar obstáculos físicos en la infraestructura, tales como accesos, rampas, ascensores, señalización, y movilidad dentro de las instalaciones.
- 2 Barreras educativas:** Preguntas enfocadas en los desafíos que los estudiantes con discapacidad enfrentan en términos de enseñanza, evaluación, y recursos pedagógicos adaptados, como la falta de intérpretes de lenguaje de señas o materiales en braille.

3 Adecuaciones curriculares: Preguntas dirigidas a conocer las experiencias de los estudiantes con respecto a las adaptaciones realizadas en sus planes de estudio, exámenes, y métodos de evaluación.

El instrumento fue aplicado de manera presencial a 10 estudiantes con discapacidad, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico intencional. Cada entrevista duró entre 30 y 45 minutos, y fue grabada con el consentimiento de los participantes para su posterior transcripción y análisis. Este instrumento permitió obtener información rica y detallada, capturando tanto las barreras objetivas como las experiencias subjetivas de los estudiantes con discapacidad.

3.12 Cronograma de Actividades									
FASES	AÑO 2021	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024			
	SEGUNDO SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	JUL	AGO	SEP
Revisión bibliográfica									
Redacción de la propuesta									
Presentación de la propuesta a la Comisión Académica									
Modificación según recomendaciones									
Presentación del protocolo al Comité de Bioética									
Inscripción Vicerrectoría de investigación y postgrado – UP									
Recolección, procesamiento y análisis de los datos									
Redacción del trabajo final									
Presentación del trabajo final									

3.13 Financiamiento

El total de la investigación en mención el cual es de suma importancia para la Universidad de Panamá, el mismo fue sufragado por la investigadora principal (Yolanis Omaida Sánchez Escobar).

3.14 Presupuesto

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Cantidad	Rubro	Precio Unitario	Precio total
	Honorarios profesionales (Docente capacitadores de discapacidad)	-----	1,000.00
	Trámites varios	Transporte Público y Selectivo	250.00
	Movilización		
	Insumos de oficina	Documentos, papelería para muestreo y otros	250.00
	Imprenta	Tesis y otros	250.00
SUBTOTAL			1,750.00
IMPREVISTOS 5%			100.00
TOTAL			1850.00
Nota aclaratoria por la investigadora principal: Este proyecto será asumido totalmente por la investigadora ya mencionada.			

3.15 Procedimiento utilizado en la investigación

1. Organización

- Revisión bibliográfica del tema en mención
- Delimitación del problema de investigación
- Redacción de la propuesta
- Desarrollo de la entrevista a profundidad
- Presentación de la propuesta de estudio a los estudiantes con discapacidad

2. Diseño del muestreo

- Revisión bibliográfica del tema en mención
- Aprobación del lugar del estudio
- Exploración del sitio
- Selección de la muestra de estudio

3. Diseño de la aplicación del instrumento

- Revisión bibliográfica del tema en mención
- Aprobación del lugar del estudio
- Exploración del sitio
- Selección de la muestra de estudio

4. Diseño de la aplicación del instrumento

- Clasificación de la captación de datos
- Entrevista a profundidad
- Recolección de datos
- Procesamiento de los datos recopilados
- Resultados de los datos recogidos

4. Análisis e interpretación de los resultados del instrumento

- Distribución de las frecuencias y porcentajes obtenidos
- Análisis de tablas y gráficas

- Conclusiones de los resultados

5. Análisis e interpretación de los resultados del instrumento

- Transcripción del primer borrador
- Verificación de la redacción, ortografía, gramática y otros.
- Correcciones a lo largo del proceso de investigación
- Presentación del trabajo final

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La Universidad de Panamá, y en particular su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha enfrentado desafíos significativos en la inclusión y atención a estudiantes con discapacidades. A pesar de los esfuerzos realizados para adaptar el entorno educativo, persisten barreras que dificultan el acceso y la igualdad de oportunidades para estos estudiantes.

Este estudio se centra en identificar las principales dificultades que enfrentan los estudiantes con discapacidad en dicha facultad, así como en proponer recomendaciones puntuales para mejorar su situación. Los hallazgos revelan problemas tanto en la infraestructura como en la sensibilización del personal docente y administrativo, destacando la necesidad urgente de implementar medidas inclusivas y accesibles. En las siguientes secciones, se detallarán los datos obtenidos y se proporcionarán recomendaciones específicas para abordar estos desafíos y promover un entorno educativo más equitativo.

Tabla 1. Sexo

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	6	60%
Mujer	4	40%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la muestra de estudiantes entrevistados, el 60% son hombres y el 40% son mujeres. Esto indica una ligera predominancia masculina en la población estudiantil con discapacidades en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá.

Tabla 2. Edad (Rangos)

Rango de Edad	Frecuencia	Porcentaje
21 – 25	6	60%
26 – 30	2	20%
31 y más	2	20%

Fuente: Sánchez, 2024.

La mayoría de los estudiantes entrevistados (60%) se encuentran en el rango de edad de 21 a 25 años, lo cual es común en estudiantes universitarios. Un 20% de los estudiantes tiene entre 26 y 30 años, y otro 20% tiene 36 años o más. No hay estudiantes en el rango de 31 a 35 años.

Tabla 3. Año de Estudio

Año de Estudio	Frecuencia	Porcentaje
Primer año	2	20%
Segundo año	3	30%
Cuarto año	5	50%

Fuente: Sánchez, 2024.

La distribución por año de estudio muestra que la mayoría de los estudiantes con discapacidades están en el cuarto año (50%). El 30% se encuentra en el segundo año y el 20% en el primer año. Esto sugiere que una proporción significativa de estos estudiantes ha avanzado en su carrera universitaria.

Tabla 4. Tipo de Discapacidad

Tipo de Discapacidad	Frecuencia	Porcentaje
Visual	3	30%
Auditiva	5	50%
Mental	1	10%
Física	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

La discapacidad auditiva es la más común entre los estudiantes entrevistados, representando el 50% de la muestra. Las discapacidades visuales constituyen el 30%, mientras que las discapacidades mentales y físicas representan cada una el 10%.

Tabla 5. Dificultad para Ingresar (Pregunta 1)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	40%
No	6	60%

Fuente: Sánchez, 2024.

El 60% de los estudiantes indicó que no tuvo dificultades para ingresar a la Facultad de Derecho, mientras que el 40% sí experimentó dificultades. Esto sugiere que, aunque la mayoría no tuvo problemas, una minoría significativa enfrentó barreras en el proceso de admisión.

Tabla 6. Significado de Ingresar a la Facultad de Derecho (Pregunta 2)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Logro	7	70%
Reto	2	20%
Otro	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

Para el 70% de los estudiantes, ingresar a la Facultad de Derecho representa un logro significativo. El 20% lo ve como un reto, y el 10% tiene otras percepciones. Esto resalta la importancia personal y académica que tiene el ingreso a la facultad para estos estudiantes.

Tabla 7. Diseño Curricular con Adecuaciones (Pregunta 3)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

La gran mayoría de los estudiantes (90%) considera que el diseño curricular incluye adecuaciones para estudiantes con discapacidades, lo que sugiere un esfuerzo significativo por parte de la institución para ser inclusiva.

Tabla 8. Causa de las Desigualdades Educativas (Pregunta 4)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de empatía/sensibilidad	4	40%
Falta de conocimiento	2	20%
Desinterés	1	10%
Falta de adecuaciones	1	10%
Falta de políticas económicas	1	10%
No sabe	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

La falta de empatía y sensibilidad es vista por el 40% de los estudiantes como la principal causa de las desigualdades educativas. La falta de conocimiento (20%), junto con el desinterés, la falta de adecuaciones y de políticas económicas (10% cada uno), también son factores importantes.

Tabla 9. Responsabilidad de las Autoridades (Pregunta 5)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

El 90% de los estudiantes cree que las autoridades tienen una responsabilidad significativa en la inclusión y adecuación educativa para estudiantes con discapacidades. Solo el 10% piensa lo contrario, lo que subraya la percepción de la importancia del rol de las autoridades.

Tabla 10. Medidas para Evitar la Exclusión Educativa (Pregunta 6)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Capacitar al personal docente	5	50%
Realizar adecuaciones curriculares	2	20%
Mejorar infraestructura	1	10%
Mayor interés de las autoridades	1	10%
No sabe	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

La capacitación del personal docente es vista como la medida más importante para evitar la exclusión educativa, con un 50% de los estudiantes apoyando esta opción. Las adecuaciones curriculares (20%) y la mejora de la infraestructura (10%) también son consideradas importantes.

Tabla 11. Sugerencias para la Inclusión Educativa de Calidad (Pregunta 7)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Capacitación docente	10	50%
Mejora de infraestructuras	5	25%
Sensibilización a la comunidad	5	25%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 11, podemos apreciar que la capacitación docente es la sugerencia más común (50%), seguida por la mejora de infraestructuras y la sensibilización a la comunidad, cada una con un 25%.

Tabla 12. Capacitación Docente y Segregación Educativa (Pregunta 8)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	15	75%
No	5	25%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 12, podemos apreciar que un 75% de los encuestados cree que la capacitación docente podría haber evitado la segregación en la inclusión educativa, mientras que un 25% no lo considera así.

Tabla 13. Influencia de Barreras Arquitectónicas (Pregunta 9)		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	18	90%
No	2	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 13, podemos apreciar que un 90% de los encuestados opina que las barreras arquitectónicas influyen negativamente en las adecuaciones para estudiantes con diversidad funcional.

Tabla 14. Principal Barrera para Ingresar a la Facultad de Derecho (Pregunta 10)		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Barreras arquitectónicas	12	60%
Falta de información	8	40%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 14, podemos apreciar que la mayoría (60%) considera que las barreras arquitectónicas son la principal dificultad para ingresar a la facultad, mientras que un 40% menciona la falta de información.

Tabla 15. Cambios en Adecuaciones Educativas e Infraestructura (Pregunta 11)		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	70%
No	6	30%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 15, podemos apreciar que un 70% de los encuestados cree que se están realizando cambios en adecuaciones educativas e infraestructura para personas con discapacidad en la facultad de derecho.

Tabla 16. Crítica Constructiva a la Facultad de Derecho (Pregunta 12)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Necesidad de más capacitación	10	50%
Mejoras en infraestructura	8	40%
Mayor sensibilización	2	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

En la tabla 16, podemos apreciar que la mitad de los encuestados (50%) sugiere que se necesita más capacitación, un 40% menciona mejoras en infraestructura, y un 10% enfatiza la importancia de la sensibilización.

Tabla 17. Finalización de la Entrevista: Sueños y Anhelos (Pregunta 13)

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Obtener un título universitario	4	40%
Mejorar la inclusión educativa	3	30%
Demostrar que no hay límites	2	20%
Capacitarse para el futuro	1	10%

Fuente: Sánchez, 2024.

Los sueños y anhelos de los estudiantes incluyen principalmente obtener un título universitario (40%) y mejorar la inclusión educativa (30%). Además, un 20% desea demostrar que no hay límites, y un 10% busca capacitarse para el futuro.

OPINIONES Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA CONTINUA

El tema de la discapacidad es vasto y complejo, especialmente cuando consideramos los diversos tipos de discapacidad presentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como ceguera, sordera, uso de sillas de ruedas y

autismo. Estas formas de diversidad funcional pueden ser adquiridas de distintas maneras, como malformaciones congénitas o complicaciones antes del nacimiento, que resultan en dificultades respiratorias, renales, entre otras.

Cuando hablamos de discapacidad, nos referimos a una amplia gama de condiciones que requieren una evaluación específica para determinar el grado de afectación. Esta evaluación puede clasificar la discapacidad en síndromes o medir la severidad de las deficiencias, ya sean físicas, mentales o ambas, a nivel nacional e internacional.

Las causas de las discapacidades son diversas y abarcan desde problemas de salud durante el embarazo, hasta desnutrición o maltrato intrafamiliar, factores que contribuyen significativamente a la aparición de estas limitaciones. La complejidad aumenta cuando no existe suficiente conocimiento sobre la discapacidad, tanto a nivel nacional como internacional. Por eso, es crucial para quienes están interesados en la educación especial y la educación inclusiva en el nivel superior, conocer a fondo este tema.

Uno de los mayores desafíos que enfrentan las personas con discapacidad es la percepción social equivocada sobre su capacidad, lo que dificulta la concienciación pública. A lo largo de mi investigación, he podido observar de cerca las dificultades que enfrentan los estudiantes con algún grado de limitación en su vida diaria dentro de la facultad. No es fácil analizar esta problemática, ya que afecta no solo a los

estudiantes, sino también a la sociedad en general, que muchas veces no cumple con su rol de apoyar a aquellos que lo necesitan.

Tras entrevistar a estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se destacó la dificultad que enfrentan al interactuar con los tres estamentos de la Universidad de Panamá: cuerpo docente, personal administrativo y estudiantes. A pesar de las barreras, muchos han logrado avanzar lentamente hacia sus metas, sueños y aspiraciones, aunque han tenido que enfrentarse a desigualdades y falta de adecuaciones, tanto a nivel estructural como curricular.

El sistema universitario presenta múltiples obstáculos para los estudiantes con discapacidad, desde los procesos de admisión hasta la realización de pruebas de capacidades. Estos procesos resultan tediosos y, en muchos casos, segregan a esta población, debido a la falta de adaptaciones adecuadas.

Los estudiantes entrevistados expresaron su frustración con el sistema educativo, ya que sienten que, en muchos casos, se les impone más exigencia que a sus compañeros sin discapacidad. A pesar de ello, también manifestaron su deseo de ser considerados en las actividades académicas y demostraron su capacidad de alcanzar metas y contribuir con su conocimiento a la comunidad.

Fue gratificante escuchar de estos estudiantes la emoción de ser tomados en cuenta para esta investigación, ya que sienten que, a menudo, sus necesidades no son

atendidas. La oportunidad de realizar entrevistas me permitió empatizar con ellos y comprender mejor las barreras que enfrentan a lo largo de su formación académica.

La población con discapacidad no busca compasión, sino igualdad de oportunidades para desarrollar sus habilidades y convertirse en grandes profesionales. Esta investigación refleja la necesidad de mejorar las condiciones para este grupo dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tanto en términos de infraestructura como de adecuación curricular, con el fin de permitirles avanzar al mismo ritmo que sus compañeros.

Otro punto crítico es la accesibilidad en la universidad. Los estudiantes con movilidad reducida o con ceguera mencionaron las dificultades que enfrentan al moverse entre los edificios del campus, lo que resalta la falta de una infraestructura adecuada. A pesar de ello, es admirable la actitud positiva y el deseo de superación que muestran, a pesar de las barreras que les impone tanto el sistema educativo como la infraestructura.

Asimismo, observo que la mayoría de los estudiantes con discapacidad que asisten a la Facultad de Derecho son hombres. Esto plantea preguntas sobre la inclusión de las mujeres con discapacidad en la educación superior.

En conclusión, se vio de cerca los retos que enfrentan los estudiantes con discapacidad y las carencias del sistema para brindarles un entorno inclusivo y accesible. Existen leyes e instituciones que protegen los derechos de las personas

con discapacidad, pero aún no se aplican plenamente en el ámbito de la educación superior. Es fundamental que se capacite a los docentes y se les provea de las herramientas necesarias para atender adecuadamente a los estudiantes con discapacidad, de manera que todos puedan recibir una educación de calidad sin importar sus limitaciones.

Uso correcto de términos sobre las personas con diversidad funcional

Es muy importante el uso correcto de las formas con que te refieres a las personas con estas discapacidades a fin de proteger sus derechos humanos.

Para el mañana hay que promover a los trabajadores sociales, docentes y personas encargados de este tema, a trabajar con proyectos, seminarios, buscar mecanismos de cómo cultivar y concientizar a chicos y grandes sobre cómo debemos tratar y trabajar con las personas con discapacidades o limitaciones especiales, para de una u otra manera darles una verdadera calidad de vida donde todos ellos se sientan importantes y aceptados por el resto de la sociedad y con una educación superior de calidad a manera de elevar a los más altos estándares a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

La comunidad universitaria debe ser una sociedad inclusiva, solidaria, basada en el reconocimiento y goce pleno de los derechos humanos, contribuyendo a superar la inequidad, exclusión y pobreza en el mundo educativo para las personas con discapacidad y ser un motor para sus familiares.

En la búsqueda se encontró muchas desactualizaciones en la legislación en cuanto a la terminología que se debe utilizar correctamente, cosas básicas como estas no deberían pasan en este tiempo.

En la presente investigación se deja plasmado algunas recomendaciones en cuanto a las palabras y terminologías mal utilizadas o desfasadas a nivel nacional, dado el caso de que suelen ser discriminativas a esta población.

Siempre se debe poner a la persona por encima de la discapacidad, es decir la enfermedad no es primero porque se adquiere al momento de su gestación, a lo largo de la vida y de diferentes maneras.

En nuestra legislación podemos apreciar a diario el mal uso de la terminología en cuanto a discapacidad en general, no debemos caer en el mal uso primero que la ley es clara cuando dice que la ignorancia no exime de culpa motivo por el cual debemos ser más capaces y atrevernos aprender las actualizaciones y manejos correctos y no utilizar términos incorrectos o discriminativos por la sencilla la razón de que todos somos seres humanos con derechos, deberes y obligaciones.

Se exhorta a las autoridades encargadas para que hagan el uso correcto al momento de tratar o referirse a una persona con discapacidad y que de esta forma promuevan actualizaciones pertinentes y propongan programas de capacitaciones para las diferentes facultades que componen la casa de estudios superiores de Octavio Méndez Pereira.

LOS TÉRMINOS CORRECTOS E INCORRECTOS SON LOS SIGUIENTES:

USO CORRECTO	USO INCORRECTO	OPINION PROPIA
Persona con discapacidad Con diversidad funcional	Discapacitado, anormal, incapacitado, deficiente, minusválido, diferente.	Los términos discriminativos, no son correcto porque se integra como parte de la aproximación a la misma persona, como una condición por encima de su humanidad y no lo es.
Persona sin discapacidad	Persona normal	Simplemente hay seres humanos con diferentes destrezas y habilidades especiales, que de una u otra manera fueron adquiridas, muchas veces por falta de oxígeno al nacer, por accidentes entre otros. No hay personas normales todos somos hijos de un mismo padre.
		Quién dice ser normal en esta vida y cómo se define el

Persona con habilidades diferentes	Persona que sufre una discapacidad Persona anormal	concepto de normalidad. Entonces pensamos que esta parte de sentirse superior al otro en términos de lo común y poco común sin caer en cuenta que en lo profundo es discriminatorio, que solo un ser sin sentimiento cae en esto.
Persona ciega Persona con perdida visual	Ciego, invidente	No se debe utilizar este tipo de adjetivo, para referirse a un ser humano.
Persona con discapacidad visual Persona con baja visión	Cieguito, cegato, corto de vista, tuerto	Como lo dije anteriormente no se debe utilizar ningún término que atente con la dignidad del ser humano.
Persona sorda. Persona con discapacidad auditiva. Persona con hipoacusia Deficiencia Auditiva	El sordo, sordomudo, sufre perdida del oído.	No se debe utilizar por la sencilla razón de que si eres sordo no hablas y es una falta de respeto a esta población.
		Por otro lado vemos y escuchamos a personas que se

Persona con discapacidad física Persona con movilidad reducida	Mutilado, invalido, paralitico, cojito, cojo, tullido, lisiado, enfermo, patuleco.	refieren de una manera inaceptable en cuanto a estos términos y también utilizan esta palabra lisiado para burlarse y enfatizar el grado de discapacidad de la persona que tiene alguna lesión permanente en específico las extremidades.
Persona con esclerosis múltiple	Afectada por esclerosis múltiple	Este término lo usan para burlarse de las personas con esta deficiencia física.
Persona que usa de silla de ruedas	Confinado en una silla de ruedas. Postrado en silla de ruedas.	Se escucha a diario la palabra impedido de manera discriminativa y que una persona en silla de ruedas está impedido de ingresar a un centro comercial, en sí mismo no ya que tiene la capacidad de moverse pero si la estructura no tiene rampas o los corredores son demasiados angostos entonces la persona no podrá desplazarse libremente en el

		sitio, por más que tenga la capacidad de moverse en silla de ruedas, su limitante es el lugar no la persona.
Persona con parálisis cerebral	Víctima de la parálisis cerebral	Las personas con parálisis Cerebral, a menudo pasan este trago amargo de menosprecio por su grado de complejidad al momento de realizar sus actividades cotidianas.
Persona con discapacidad congénita. Persona con epilepsia	Defecto de nacimiento Epiléptico	Como he dicho la población es muy cruel y en este caso se refieren básicamente a culpar a padres y familiares de su deficiencia a lo largo de la vida.
Persona con discapacidad psicosocial Persona con autismo Trastorno con espectro autista (TEA)	Esquizofrénica, depresivos, bipolares, loquito, chiflado. Loco, demente, trastornado.	La discapacidad psicosocial puede ser temporal o permanente de cómo es tratada la misma. En cuanto a las personas con TEA, la sociedad no puede ver a una persona que se encierre en sí mismo porque dicen cosas demasiado hiriente

		que no solo lastiman a la persona con discapacidad si no a la familia que lo vive a diario.
Persona con discapacidad intelectual.	Mongólico, retardado, retrasado mental, trastornado.	En la sociedad y sobre todo por la falta de concientización de los educadores a los alumnos se ve en las escuelas, colegios y hasta en las universidades el mal uso de estos términos.
Persona con enfermedad mental.	Demente, enfermo mental,	
Persona con discapacidad psíquica	Impedido, incapaz.	
Persona con síndrome de Down	Retrasado, mongolito, mongol, deficiente mental, imbecil, tonto, subnormal, tarado, soquete.	Vuelvo y repito lo anterior de la falta de enseñanza en los diferentes lugares que se imparte la educación en Panamá.

Para finalizar esta investigación sobre, “El Rol del Derecho como Mecanismo de Acción y de Integración de la Población con Discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá”, se diría que no debemos burlarnos de esta población, porque no sabemos si en algún momento de la vida le toque a un ser querido o a nosotros mismos, hay que tener sensibilidad humana y apoyar en todo lo que esté a nuestro alcance.

El respeto al derecho de las personas con diversidad funcional, se ha perdido por falta de valores, de sensibilidad humana se ha vuelto el diario vivir en nuestra sociedad, la pregunta es **“Si Dios no hace diferencia entre las personas”** quienes somos nosotros para atrevernos a rechazar o menospreciar, discriminar a sentirnos más importantes si todos somos iguales e hijos de un mismo padre.

CONCLUSIONES

El estudio revela importantes hallazgos sobre la situación de los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, cumpliendo con los objetivos planteados.

En primer lugar, se examinaron las barreras educativas y arquitectónicas que enfrentan los estudiantes con discapacidad. Se identificó que una parte considerable de los estudiantes ha tenido dificultades para ingresar a la facultad, y muchos señalan la falta de empatía y sensibilidad como la principal causa de las desigualdades educativas. Esto subraya la necesidad de mejorar la capacitación del personal docente y administrativo para que sean más conscientes y sensibles a las necesidades de estos estudiantes, en cumplimiento con la se exploran normativas relevantes como **Ley No. 15 de 31 de mayo de 2016; Que reforma la Ley 42 de 1999**, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Panamá y la Declaración de Salamanca, así como otros documentos internacionales que respaldan el derecho a una educación inclusiva y equitativa, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas** (ratificada por Panamá en 2007), que obliga a los Estados Parte a asegurar la accesibilidad y la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la educación.

Además, se observó que, aunque se han realizado esfuerzos para incluir adecuaciones curriculares, persisten barreras arquitectónicas que violan los principios de accesibilidad establecidos en la **Ley 24 de 1995** sobre accesibilidad universal en Panamá. Estas barreras deben ser abordadas para facilitar el acceso y la movilidad dentro de la facultad, en consonancia con los mandatos de la ley que

requieren la adaptación de espacios físicos para garantizar la plena integración de las personas con discapacidad.

En cuanto a los tipos de discapacidad, el estudio reveló que las discapacidades auditivas y visuales son las más comunes entre los estudiantes encuestados. Esto sugiere la necesidad de implementar adecuaciones específicas para estos tipos de discapacidades, como la provisión de intérpretes de lenguaje de señas y materiales educativos accesibles para personas con discapacidad visual, conforme a lo dispuesto por la **Ley 15 de 2016**, que garantiza el acceso de las personas con discapacidad auditiva al lenguaje de señas, y las directrices del **Decreto Ejecutivo 162 de 2017**, que establece medidas para la atención educativa de personas con discapacidades en instituciones educativas.

Finalmente, se proponen varias mejoras para la educación dentro de las diferentes facultades de la Universidad de Panamá. Es crucial continuar trabajando en la capacitación del personal docente y administrativo para que estén mejor preparados para atender a estudiantes con discapacidades, conforme a lo establecido en la **Ley 33 de 2017**, que regula la inclusión educativa. Además, se deben implementar políticas inclusivas que eliminen las barreras educativas y arquitectónicas, mejorando la accesibilidad de los edificios y proveyendo recursos educativos adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad. El compromiso de las autoridades y la comunidad educativa en general es esencial para garantizar el derecho a la educación inclusiva y de calidad, tal como lo establece el **artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

En conclusión, el derecho desempeña un papel fundamental como mecanismo de acción e integración para la población con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá. Si bien se han logrado avances significativos, es crucial continuar trabajando en la eliminación de barreras y en la implementación de políticas inclusivas para promover una verdadera integración de los estudiantes con discapacidades, en línea con el marco legal vigente que protege sus derechos fundamentales.

RECOMENDACIONES

Para mejorar la situación de los estudiantes con discapacidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, se proponen las siguientes recomendaciones puntuales:

- **Implementar programas de formación continua para docentes y administrativos** sobre la inclusión y atención a estudiantes con discapacidades. Estos programas deben incluir talleres de sensibilización que promuevan la empatía y comprensión de las necesidades de estos estudiantes, en concordancia con lo establecido por la **Ley 33 de 2017**, que regula la formación del personal docente en educación inclusiva. Además, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** insta a los Estados Parte a adoptar medidas que sensibilicen a la sociedad, incluidos los profesionales de la educación, sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **Proveer intérpretes de lenguaje de señas y materiales educativos en formatos accesibles** para estudiantes con discapacidades auditivas y visuales. La **Ley 15 de 2016**, que garantiza el uso del lenguaje de señas en instituciones educativas, debe ser aplicada, junto con las disposiciones de la **Ley 42 de 1999**, que establece la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad. Además, la provisión de materiales en formatos accesibles está en línea con las recomendaciones del **artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que exige garantizar una educación inclusiva en todos los niveles.
- **Realizar auditorías de accesibilidad en las instalaciones de la universidad** y adaptar los edificios para facilitar el acceso y la movilidad de estudiantes con discapacidades. La **Ley 24 de 1995** sobre accesibilidad universal debe ser implementada rigurosamente, exigiendo rampas, ascensores y señalización adecuada para personas con discapacidades físicas. Esta ley establece la obligación de que los espacios públicos sean accesibles para todos, incluyendo a las personas con movilidad reducida.

- **Establecer políticas claras y efectivas que promuevan la inclusión educativa** y eliminen las barreras arquitectónicas y educativas. La creación de un comité de inclusión, que supervise y evalúe las prácticas y políticas de la universidad, puede ser una medida efectiva para asegurar el cumplimiento de las leyes nacionales, como la **Ley 42 de 1999**, y los tratados internacionales ratificados por Panamá, como la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que estipula la vigilancia de las condiciones de accesibilidad en instituciones educativas.
- **Ofrecer servicios de apoyo psicológico y académico** específico para estudiantes con diversidad funcional, ayudándolos a superar las barreras que enfrentan. Estos servicios deben incluirse como parte de las políticas de apoyo establecidas en la **Ley 33 de 2017**, que promueve el acceso igualitario a recursos académicos y la creación de entornos de aprendizaje inclusivos. Además, fomentar grupos de apoyo entre estudiantes contribuiría a crear un ambiente de colaboración y respeto, reforzando el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que defiende la vida independiente y la inclusión en la comunidad.
- **Involucrar a las autoridades universitarias en la implementación y supervisión de las políticas inclusivas.** Es fundamental que las autoridades trabajen en conjunto con los estudiantes con discapacidad, fomentando su participación en la toma de decisiones que afecten su educación y bienestar. Esto está en consonancia con los principios de participación y consulta activa de las personas con discapacidad, tal como lo señala la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** en su artículo 4.

Estas recomendaciones no solo buscan mejorar la accesibilidad y la calidad de la educación para los estudiantes con discapacidades, sino también promover una cultura de inclusión y respeto dentro de la Universidad de Panamá. Implementar estas medidas contribuirá significativamente a la eliminación de barreras y a la creación de un entorno educativo más equitativo y accesible para todos, en plena conformidad con el marco legal nacional e internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Artiles, A. (1998). The dilemma of difference: Enriching the disproportionality discourse with theory and context. *The Journal of Special Education*, 32, 32-36.
- Bolívar, A. (2005). Equidad educativa y teorías de la justicia. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 3(2), 42-69.
- Creswell, J. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. SAGE Publications.
- Cruz, R. (2019). A 25 Años de la Declaración de Salamanca y la Educación Inclusiva: Una Mirada desde su Complejidad. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(2), 75-90.
- Danforth, S., & Rhodes, W. (1997). Deconstructing disability: A philosophy for inclusion. *Remedial and Special Education*, 18, 357-366.
- De Souza, B. (2017). *Justicia entre saberes: Epistemologías del sur contra el epistemicidio*. Madrid: Morata.
- Delgado-Sanoja, H., & Blanco-Gómez, G. (2016). Inclusión en la educación universitaria. Las palabras y experiencias detrás del proceso. *Revista Electrónica Educare*, 20(2), 1-18.
- Donalicio, Y. (2020, noviembre 19). *SENADIS SE SENSIBILIZA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD*. Retrieved from <https://uphacialaluz.com/2020/11/19/senadis-se-sensibiliza-con-la-educacion-superior-de-los-estudiantes-con-discapacidad/>
- Echeita, G., & Verdugo, M. (2005). Diez años después de la Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales en España. *Entre la retórica esperanzadora y las resistencias al cambio*, 36(1), 5-12.

- Eriksson, K., Erila, R., Kivimaki, R., & Koivikko, M. (1998). Evolution of epilepsy in children with mental retardation: Five-Year experience in 78 cases. *American Journal on Mental Retardation*, 464-472.
- Hallahan, D., & Kauffman, I. (2000). *Exceptional children: Introduction to special education*. Boston: Allyn and Bacon.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Holloway, T. (1999, Febrero 16). Fresh start now within reach. *The Tennessean*, p. 4A.
- Kauffman, J. (1997). Caricature, science, and exceptionality. *Remedial and Special Education*, 18, 130-132.
- Martínez-Rozo, A., Uribe-Rodríguez, A., & Velázquez-González, H. (2015). LA DISCAPACIDAD Y SU ESTADO ACTUAL EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. *Revista Duazary*, 12(1), 49-58.
- MEDUCA. (1997). *Inclusión: un reto a la modernización educativa en Panamá*. UNESCO.
- Ministerio de Sanidad. (2017). *Servicios Sociales e Igualdad. Guía sobre accesibilidad en entornos físicos y arquitectónicos para personas con discapacidad*. Gobierno de España.
- MIRE. (1999, agosto 31). *Ministerio de Relaciones Exteriores*. Retrieved from <https://www.mire.gob.pa/images/ministerios/leyes-decretos/ley42-1999.pdf>
- Moustakas, C. (1994). *Phenomenological research methods*. SAGE Publications.
- Pérez-Castro, J. (2016). La inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior en México Sinéctica. *Revista Electrónica de Educación*, 46, 1-15.
- PRO-INTEGRACION, F. (2021, 10 25). *funproi.org*. Retrieved from funproi.org: <https://funproi.org/>

- Rodríguez, J. (2006). *Un marco teórico para la discriminación*. Ciudad de México: CONAPRED.
- Solís, P. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social*. Ciudad de México: CONAPRED.
- UNESCO. (2020). *Informe mundial sobre la discapacidad: Inclusión educativa*.
- UNESCO. (n.d.). *El derecho a la Educación*. Retrieved julio 18, 2021, from <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>
- UP. (n.d.). *Historia*. Retrieved julio 18, 2021, from <https://www.up.ac.pa/historia>
- Urbano, M. (1992). *Preschool children with special health care needs*. San Diego: Singular Press.
- Velasco Poveda, Y. (2012). *ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ*. Ciudad de Panamá.

ANEXOS

Anexo A. Estadística universitaria sobre estudiantes con discapacidad entre el 2016 a 2020



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OFICINA DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES

Año	Tipo de Discapacidad	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
2016	Visual	20	16.95
2016	Auditiva	12	10.17
2016	Mental	34	28.81
2016	Física	24	20.34
2016	Visceral	15	12.71
2016	Comunicacional	3	2.54
2016	Múltiple	10	8.47
	Total 2016	118	100%
2017	Visual	24	19.35
2017	Auditiva	14	11.29
2017	Mental	38	30.65
2017	Física	21	16.94
2017	Visceral	20	16.13
2017	Comunicacional	6	4.84
2017	Múltiple	1	0.81
	Total 2017	124	100%
2018	Visual	39	21.2
2018	Auditiva	18	9.78
2018	Mental	60	32.61
2018	Física	38	20.65
2018	Visceral	16	8.7
2018	Comunicacional	5	2.72
2018	Múltiple	8	4.35
	Total 2018	184	100%
2019	Visual	11	17.74
2019	Auditiva	5	8.06
2019	Mental	23	37.1
2019	Física	2	3.23
2019	Visceral	15	24.19
2019	Comunicacional	1	1.61
2019	Múltiple	3	4.84
	Total 2019	62	100%
2020	Visual	19	17.27
2020	Auditiva	9	8.18
2020	Mental	27	24.55
2020	Física	13	11.82
2020	Visceral	23	20.91
2020	Comunicacional	4	3.64
2020	Múltiple	14	12.73
	Total 2020	110	100%

Anexo B. Entrevista Estructurada

1. Las Barreras Educativas

- ¿Fue difícil para usted ingresar al momento de realizar la prueba de admisión en la Facultad de Derecho?
- ¿Qué significa para usted ingresar como estudiante a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas?
- ¿Cree usted que se debe hacer un diseño curricular con adecuaciones para las personas con diversidad funcional?
- ¿Cuál cree usted que es la causa de las desigualdades educativas dentro de la Facultad de Derecho?
- ¿Considera usted que las autoridades son responsables de las desigualdades educativas a nivel superior?
- ¿Qué medidas cree usted que se pueden tomar para evitar la exclusión educativa en la Facultad de Derecho?
- ¿Qué sugerencias daría usted a las diferentes autoridades para promover una inclusión educativa de calidad en la Universidad de Panamá?
- ¿Cree usted que se hubiese podido evitar la segregación en la inclusión educativa si los docentes estuviesen capacitados para adecuar las asignaturas acordes a las necesidades de los estudiantes?

2. Las Barreras Arquitectónicas

- ¿Cree que las diferentes barreras arquitectónicas influyen al momento de hacer adecuaciones para los estudiantes con diversidad funcional?
- ¿Cuál es, según usted, la principal barrera para ingresar a la Facultad de Derecho?
- ¿Cree usted que se están haciendo cambios en cuanto a adecuaciones educativas y de infraestructura pensando en las personas con discapacidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá?
- ¿Qué crítica constructiva haría usted a la Facultad de Derecho o a la Universidad de Panamá en general?
- **¿Quién es usted hoy en día, qué huellas quiere dejar con ese espíritu de lucha por un mejor Panamá y por una inclusión educativa, y cuáles son sus sueños y anhelos para las siguientes generaciones con algún grado de limitación?**

ÍNDICE DE TABLAS	Páginas
Tabla 1. Sexo.....	65
Tabla 2. Edad (Rangos).....	65
Tabla 3. Año de Estudio.....	66
Tabla 4. Tipo de Discapacidad.....	66
Tabla 5. Dificultad para Ingresar (Pregunta 1)	67
Tabla 6. Significado de Ingresar a la Facultad de Derecho (Pregunta 2).....	67
Tabla 7. Diseño Curricular con Adecuaciones (Pregunta 3)	68
Tabla 8. Causa de las Desigualdades Educativas (Pregunta 4)	68
Tabla 9. Responsabilidad de las Autoridades (Pregunta 5)	69
Tabla 10. Medidas para Evitar la Exclusión Educativa (Pregunta 6).....	69
Tabla 11. Sugerencias para la Inclusión Educativa de Calidad (Pregunta 7)	70
Tabla 12. Capacitación Docente y Segregación Educativa (Pregunta 8).....	70
Tabla 13. Influencia de Barreras Arquitectónicas (Pregunta 9).....	71
Tabla 14. Principal Barrera para Ingresar a la Facultad de Derecho (Pregunta 10)	71
Tabla 15. Cambios en Adecuaciones Educativas e Infraestructura (Pregunta 11).....	71
Tabla 16. Crítica Constructiva a la Facultad de Derecho (Pregunta 12)	72
Tabla 17. Finalización de la Entrevista: Sueños y Anhelos (Pregunta 13).....	72

ÍNDICE DE ANEXOS	Páginas
Anexo A. Estadística universitaria sobre estudiantes con discapacidad entre el 2016 a 2020	93
Anexo B. Entrevista Estructurada.....	94